

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Miércoles, 17 de febrero de 2010

Número 31

SUMARIO

	Página		Página
Administración Local		Administración del Estado	
AYUNTAMIENTOS	576	MINISTERIOS	588
814 AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LIERP	576	MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	588
817 AYUNTAMIENTO EL GRADO-LO GRAU	576	825 TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
820 AYUNTAMIENTO DE GRAUS	576 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	
834 AYUNTAMIENTO DE MONZÓN-RESIDENCIA RIOSOL	576 SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA ..	588
841 AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	579	826 SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA ..	588
842 AYUNTAMIENTO DE FRAGA	581	827 UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 22/02 MONZÓN ...	588
843 AYUNTAMIENTO DE FRAGA	581	823 DIRECCIÓN GENERAL DE LA INPECCIÓN DE TRABAJO	
848 AYUNTAMIENTO DE FRAGA	581 Y SEGURIDAD SOCIAL	
844 AYUNTAMIENTO DE AYERBE	581 INPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD	
845 AYUNTAMIENTO DE AYERBE	582 SOCIAL DE HUESCA	591
846 AYUNTAMIENTO DE AYERBE	582	824 INPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD	
847 AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO	582 SOCIAL DE HUESCA	591
850 AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO	582	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO ...	591
852 AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA	583	829 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
855 AYUNTAMIENTO DE GRAÑÉN	583 COMISARÍA DE AGUAS	591
COMARCAS	583	830 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
849 COMARCA DEL CINCA MEDIO	583 COMISARÍA DE AGUAS	591
851 COMARCA DEL CINCA MEDIO	583	831 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
MANCOMUNIDADES	586 COMISARÍA DE AGUAS	591
856 MANCOMUNIDAD FORESTAL DE ARAGÜÉS DEL PUERTO-JACA ...	586	832 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
DOCUMENTOS EXPUESTOS	586 COMISARÍA DE AGUAS	591
853 AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LIERP	586	833 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
Administración Autonómica	 COMISARÍA DE AGUAS	592
GOBIERNO DE ARAGÓN	586	Administración de Justicia	
9176 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGON	592
..... SERVICIO PROVINCIAL	586	854 SECRETARÍA DE GOBIERNO	592
697 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO		JUZGADOS	592
..... SERVICIO PROVINCIAL	586	835 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 HUESCA	592
699 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO		864 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 HUESCA	592
..... SERVICIO PROVINCIAL	586	Otros Auncios	
700 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO		857 COMUNIDAD DE REGANTES VALPODRIDA-ZAFRANALES	592
..... SERVICIO PROVINCIAL	587		
701 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO			
..... SERVICIO PROVINCIAL	587		
705 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO			
..... SERVICIO PROVINCIAL	587		
811 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO			
..... SERVICIO PROVINCIAL			
..... SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO (CONVENIO)	588		



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

Administración Local

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LIERP

814

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de fecha 22 de enero de 2010 el presupuesto municipal de 2010, se anuncia que estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones. Si al término del periodo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Valle de Lierp.- El alcalde, José María Ariño Castell.

AYUNTAMIENTO EL GRADO-LO GRAU

817

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 8 de febrero de 2010, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 2010, que aparece dotado con una operación de crédito a largo plazo, a concertar por importe de 85.000 euros, así como la Plantilla de Personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente del presupuesto, así como el de la operación de préstamo, a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En El Grado, a 9 de febrero de 2010.- El alcalde, Joaquín Paricio Casado.

AYUNTAMIENTO DE GRAUS

820

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2009 ha adoptado el siguiente acuerdo:

Examinado el proyecto de parcelación visado el 15 de julio de 2009 presentado por D. David Monegre Grau, U.E. 26, Polígono 6, parcela 251 del término municipal de Graus. Examinados los artículos 147 y siguientes de la Ley 3/2009 de 17 de junio de Urbanismo de Aragón y el informe técnico emitido se aprueba:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el proyecto de parcelación mencionado con las siguientes prescripciones.

Respecto a las fincas resultantes números 2 al 9 (con la calificación urbanística clave 4.2) la inscripción registral deberá estar vinculada de manera que no puedan venderse de manera individualizada hasta tanto no se haya finalizado la gestión Urbanística completa de la Unidad de Ejecución y tengan cada una de ellas la condición de solar. Para acreditar este hecho será necesario certificado acreditativo emitido por el Ayuntamiento de Graus.

Deberá corregirse el proyecto de manera que:

La finca nº 10 de divide en dos. Una que englobe el sistema verde público y la otra que se ajuste al sistema reserva de servicios técnicos:

Se complete la ficha de las fincas resultantes con la descripción física de los mismos.

Se realice un estudio económico completo y detallado con los costes de urbanización ajustados al coste real de los mismos y se corrija en consecuencia la cuenta de liquidación provisional y las cargas aplicables a cada una de las fincas por este concepto. Será necesario nuevo informe urbanístico que acredite el cumplimiento de los puntos anteriores.

SEGUNDO: Antes de la aprobación definitiva y como requisito para la misma deberá presentarse un texto refundido previamente a la aprobación definitiva en el que se subsanen las prescripciones indicadas anteriormente.

Lo que se hace público para que en el plazo de 30 días hábiles los interesados puedan efectuar las reclamaciones o alegaciones que tengan por conveniente en defensa de sus derechos. A tal efecto el expediente se halla en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Graus, 11 de febrero de 2010.- La alcaldesa, María Victoria Celaya Coscolluela.

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

PATRONATO DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS "RIOSOL"

834

ANUNCIO

Por Resolución de la Presidencia de 9 de febrero de 2010 se aprobaron las bases reguladoras que han de regir la convocatoria de las pruebas selectivas, para la ampliación de la bolsa de trabajo existente de cuidadores gerocultores y la creación de nuevas bolsas de auxiliar de cocina, conserje y de lavandería, para la contratación con carácter laboral temporal del Patronato Municipal Residencia «Riosol» de la Tercera Edad de Monzón que a continuación se transcriben.

BASES PARA LA AMPLIACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO EXISTENTE DE CUIDADORES GEROCULTORES Y LA CREACIÓN DE NUEVAS BOLSAS DE AUXILIARES DE COCINA CONSERJE Y DE LAVANDERÍA, PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER LABORAL TEMPORAL DEL PATRONATO MUNICIPAL RESIDENCIA «RIOSOL» DE LA TERCERA EDAD DE MONZÓN

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.- El Patronato Municipal Residencia «Riosol» de la Tercera Edad de Monzón precisa la ampliación de la bolsa de trabajo existente de cuidadores gerocultores y la creación de nuevas bolsas de auxiliares de cocina, conserje y de lavandería, para la contratación con carácter laboral temporal, con el objeto de cubrir las necesidades que vayan surgiendo, y que tendrá una vigencia no superior a 3 años. La bolsa de trabajo de cuidadores gerocultores se adicionarán a las existentes en el orden que resulte. Las bolsas auxiliar de cocina, conserje y de lavandería serán nuevas.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.- Para tomar parte en las pruebas serán necesarios los siguientes requisitos:

- Ser español o perteneciente a un Estado integrante de la Unión Europea o extranjero según lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.
- Tener cumplidos 16 años de edad.
- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente para las bolsas de cuidador gerocultor, lavandería y conserje y el Graduado Escolar para la bolsa de auxiliar de cocina.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la normativa vigente.

TERCERA.- Solicitudes.- Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, tendrán el formato recogido en el Anexo V y se presentarán en el Registro del Patronato en horas de oficina durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

A la instancia se acompañará:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Documento acreditativo de haber satisfecho la cantidad de 7,50 euros por cada una de las Bolsas a las que se opte, en concepto de derechos de examen, ingresado en cuenta de Ibercaja del Patronato nº 2085/2409/05/0300267674, indicando la categoría.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de Concurso debidamente compulsada.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que menoscabe o impida el normal desempeño de las funciones correspondientes.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- Fotocopia compulsada del Título exigido.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada las listas de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de la Residencia, en el del Ayuntamiento de Monzón y en la página web monzon.es, concediéndose un plazo de 10 días a efectos de subsanación de errores y reclamaciones y determinándose lugar, hora y fecha de comienzo de los ejercicios, así como las composiciones del tribunal calificador con una antelación mínima de 6 días naturales a la celebración de las pruebas. En el supuesto que no existieran reclamaciones, esta resolución se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

QUINTA.- Tribunal.- El tribunal calificador para las distintas Bolsas, estará integrado por los siguientes miembros además de sus suplentes:

Presidente: El director de la Residencia «Riosol».

Vocales:

- Tres trabajadores designados por las Administraciones Públicas
- Un trabajador del Ayuntamiento de Monzón designado por el Comité de Empresa

Secretario: Un trabajador del Patronato.

Los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la requerida para el acceso a las pruebas selectivas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA.- Fases del procedimiento selectivo.- El procedimiento selectivo constará de dos fases: la primera será la fase oposición, que será preciso superar para pasar a la fase segunda que será la fase concurso.

SEPTIMA.- Fase de oposición.- Constará de dos pruebas, obligatorias y eliminatorias cada una de ellas.

Primera prueba.- Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de 30 minutos, a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, relacionadas con el contenido de los programas, que para cada una de las categorías, que se adjuntan a estas Bases en los Anexos I, II, III y IV. Esta prueba será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para poder superarla.

Segunda prueba.- Entrevista personal relacionada con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo convocado. El tribunal podrá proponer la realización de una prueba práctica para contrastar los resultados de la entrevista. Esta prueba será calificada de 0 a 5 puntos, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 2,5 puntos para poder superarla.

La calificación final de la fase de Oposición, será la suma de los resultados de las dos pruebas.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el local donde se celebren y en el Tablón de Anuncios.

OCTAVA.- Fase de Concurso.- En la fase de Concurso a la que solo podrán acceder los aspirantes que hayan superado la fase de Oposición, se valorarán los siguientes méritos:

a) Méritos Profesionales

1. Experiencia laboral como Cuidador/auxiliar en atención geriátrica en cualquier Administración Pública, 0,10 puntos por mes trabajado.

2. Experiencia laboral como Cuidador/auxiliar en puestos no relacionados en atención geriátrica en cualquier Administración Pública, 0,05 puntos por mes trabajado.

3. Experiencia laboral como Cuidador/auxiliar en centros asistenciales y sanitarios de titularidad privada, 0,05 puntos por mes trabajado.

4. Experiencia laboral en el resto de las categorías, en centros de titularidad pública, 0,10 puntos por mes trabajado.

5. Experiencia laboral en el resto de las categorías, en centros de titularidad privada, 0,05 puntos por mes trabajado

En los contratos a tiempo parcial se computará como periodo trabajado el resultado de aplicar el porcentaje de jornada a los días en alta.

b) Formación

1. Cursos de perfeccionamiento profesional directamente relacionados con la categoría a la que se opta, que sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, 0,02 puntos por cada 10 horas o por cada crédito. Para otorgar esta puntuación se sumarán las horas/ créditos de todos los cursos acreditados y se dividirá por 10; si resultare fracción, ésta se computará como un crédito/10 horas más si es superior a 6; en caso contrario se despreciará en el cómputo total de horas. Los cursos que tengan una duración inferior a 20 horas no se computarán.

2. Titulación Superior a la exigida para participar en las pruebas selectivas según la siguiente escala:

a)- Título de Bachillerato Superior, B.U.P, C.O.U. 0,25 puntos

b)- F.P.I de la rama relacionada con la categoría a la que se opte (sanitaria, hostelería...) o equivalente al grado medio. 0,50 puntos

c)- F.P.II de la rama relacionada con la categoría a la que se opte (sanitaria, hostelería...) o equivalente al grado superior 0,75 puntos

d)- Estudios universitarios de tipo medio o superior relacionados con la categoría a la que se opte (Enfermería, Medicina, Terapia Ocupacional etc.), 1 punto.

Si se presentasen varios títulos sólo se tendrá en cuenta, a efectos de su valoración como mérito, el superior de todos ellos.

Solo se valorarán aquellos méritos que estén acreditados documentalmente, debiendo acreditarse los señalados en el apartado A) de Méritos Profesionales mediante certificación expedida por el Organismo en que se hubieran prestado servicios, en la que conste el tiempo y el tipo de servicios de forma expresa, así como mediante un informe de la vida laboral expedido por la Seguridad Social; en cuanto a los méritos señalados en el apartado B) de Formación se acreditará mediante fotocopia compulsada de los diplomas o títulos de que se trate.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales 4 puntos

Formación 1 puntos

NOVENA.- Calificación Final.- La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases y se hará pública en el Tablón de Anuncios.

DÉCIMA.- Con las calificaciones obtenidas se confeccionará las bolsas de trabajo, que en el caso de cuidador gerocultor se adicionará a las ya existentes, según el orden de puntuación, y su vigencia no tendrá una duración superior a los 3 años. El funcionamiento de las mismas será el recogido en cada momento en el Acuerdo sobre Vinculaciones Temporales del Patronato Municipal de la Residencia Riosol.

UNDÉCIMA.- Incidencias.- El Tribunal queda plenamente facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO I: TEMARIO CUIDADOR GEROCULTOR

1. Geriátrica y gerontología. Generalidades. El proceso de envejecimiento: cambios morfológicos y funcionales. Teorías sobre el envejecimiento. Valoración geriátrica. Síndromes geriátricos (incontinencia...)

2. Alimentación y nutrición en el anciano. Dietas específicas y vías de administración.

3. Aseo e higiene en el anciano.

4. Prevención y curas de las úlceras por presión. Higiene y cura de la piel. Posiciones anatómicas

5. Caídas y fracturas en el anciano

6. Enfermedades crónicas del anciano, (hipertensión, diabetes, asma, obesidad...).

7. Fisiopatología del aparato cardiovascular, digestivo, respiratorio y órganos sensoriales.

8. Vías de administración de medicamentos y procedimiento de recogida de muestras.

9. Trastornos de la salud mental del anciano.

10. El personal cuidador: funciones, responsabilidad y deontología.

11. Limpieza, desinfección y esterilización.

12. Primeros auxilios. Signos vitales.

13. Cuidado del anciano agonizante y postmortem.

14. Prevención de riesgos laborales: Riesgos y medidas de prevención en el trabajo de cuidador gerocultor.

ANEXO II: TEMARIO DE AUXILIAR DE COCINA

1. Introducción al área de cocina I. Condiciones físicas del local. Instalaciones: maquinaria, mobiliario, batería y utensilios. Normas de Mantenimiento. Personal de cocina y sus funciones.

2. Manipulación de alimentos.

3. Seguridad e higiene en el trabajo. La Seguridad e higiene en la cocina. Riesgos y medios de prevención en la cocina.

4. Aprovisionamiento de materias primas. Sistemas de almacenamiento. Criterios de ordenación.

5. Alimentación y nutrición: Definición y distintas formas de clasificación de los alimentos.

6. Preparación y conservación en crudo de hortalizas y verduras. Clasificación según su especie y variedad. Técnicas de manipulación y conservación en crudo. Deterioro y pérdida de género por deficiente manipulación.

7. Preparación y conservación en crudo de legumbres. Clasificación según su especie y variedad. Técnicas de manipulación y conservación en crudo. Deterioro y pérdida de género por deficiente manipulación.

8. Preparación y conservación en crudo de otros vegetales. Distintas especies y sus peculiaridades. Técnicas de manipulación y conservación en crudo. Deterioro y pérdida de género por deficiente manipulación.

9. Preparación y conservación en crudo de pescados. Clasificación según su especie y variedad. Técnicas de manipulación y conservación en crudo. Deterioro y pérdida de género por deficiente manipulación.

10. Preparación y conservación en crudo de mariscos. Clasificación según su especie y variedad. Técnicas de manipulación y conservación en crudo. Deterioro y pérdida de género por deficiente manipulación.

11. Preparación y conservación en crudo de carnes. Clasificación según su especie y variedad. Técnicas de manipulación y conservación en crudo. Deterioro y pérdida de género por deficiente manipulación.

12. Preparación y conservación en crudo de aves y caza. Clasificación según su especie y variedad. Técnicas de manipulación y conservación en crudo. Deterioro y pérdida de género por deficiente manipulación.

13. Elaboraciones básicas culinarias. Definición, tipos, composición y conservación de los Fondos. Clasificación y utilización de las principales salsas.

14. Primeros platos. Consomé, Sopas y Cremas. Platos elementales a base de hortalizas y legumbres secas.

15. Platos elementales a base de arroz y otros cereales. Platos elementales a base de pastas.

16. Segundos platos. Platos elementales a base de huevos.

17. Platos elementales a base de pescados y mariscos.

18. Platos elementales a base de carnes, aves y caza.

19. Postres. Preparaciones básicas de repostería y pastelería: postres y helados.

20. Cocina nacional y regional. Cocina internacional.

ANEXO III. TEMARIO DE CONSERJE

1. La Constitución Española de 1978. Principios. Derechos fundamentales y libertades públicas. Organización Municipal: Concepto. Clases de Organos. Estructura Organizativa Básica del Ayuntamiento de Monzón.
2. Presentación de instancias y documentos públicos en las oficinas públicas. Funcionamiento del Registro de Entrada y Salida de documentos.
3. El Cuerpo de Subalternos: Concepto. Sistemas de Selección. Promoción. Funciones. Perfil del puesto de trabajo
4. Informadores públicos: Atención al Público. Atención Telefónica.
5. La vigilancia y custodia de edificios: Vigilancia de la Seguridad del Edificio. Control de accesos. Apertura y cierre de edificios.
6. Distribución de documentos, correspondencia y paquetes: Funciones. Clasificación de correspondencia y productos de correos
7. Albañilería, Fontanería, Carpintería y Cerrajería y Electricidad: Nociones básicas. Trabajos y reparaciones más comunes.
8. El fax y las fotocopiadoras.
9. Conocimiento del municipio de Monzón: Principales aspectos de su historia, geografía, cultura y festejos. Principales aspectos urbanísticos, calles, plazas, medios de comunicación, etc. Ubicación de sus principales edificios públicos, monumentos
10. Prevención de riesgos laborales: Riesgos y medidas de prevención en los trabajos de Conserje

ANEXO IV: TEMARIO DE LAVANDERIA

1. Procesamiento y clasificación de ropa: fases y tipos.
2. Sistemas de lavado. Condiciones que deben reunir las máquinas de lavadoras. Cargas, temperaturas y tiempos de lavado. Condiciones de aclarado de la ropa.
3. Conocimiento y manejo de las diferentes máquinas de lavado. Jabones y detergentes para lavadoras. Empleo de lejías: precauciones y contraindicaciones.
4. El lavado a mano. Aplicaciones y realización. Precauciones con la ropa de color y ropa fina.
5. El secado de ropa: tipos y aplicaciones.
6. El centrifugado de la ropa: funcionamiento y precauciones de uso. Planchado: distribución de ropa a las planchas. Tipos de planchadoras.
7. Eliminación de las distintas clases de manchas según el tipo de tejido.
8. Costura a mano y a máquina: tipos.
9. Mantenimiento de maquinaria.
10. Prevención de Riesgos Laborales: accidentes con máquinas, utensilios y productos de lavandería.

ANEXO V**SOLICITUD BOLSA DE TRABAJO DE LA RESIDENCIA "RIOSOL"**

APELLIDOS		NOMBRE		DNI
DOMICILIO		C.P	LOCALIDAD	
PROVINCIA	FECHA NACIMIENTO	TELEFONOS		
		1.-		
		2.-		

DECLARA

1. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
2. No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la normativa vigente.

Solicita ser admitido en el proceso de ampliación/formación de Bolsa de Trabajo para Vinculaciones Temporales de la Residencia "Riosol" en las categorías que se señalan:

Cuidador-Gerocultor

Auxiliar de cocina

Lavandería

Conserje

Señale el/los tipo/os de contrato/s que desea que se le ofrezcan:

Solamente contratos a tiempo completo

Solamente contratos a tiempo parcial

Ambos tipos de contratos

Para la valoración de los méritos se adjuntan los siguientes documentos (según base tercera) :

Firma:

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO**841****ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2010, aprobó con el quórum legalmente exigido el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo cuyo título se indica, adoptando el acuerdo que figura a continuación de dicho título:

«APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN AISLADA DEL P.G.O.U. (Nº 43) EN EL AREA A09 «AVDA. ESTACIÓN» DEL P.G.O.U., CUYO OBJETO ES EL CAMBIO DE CATEGORÍA DE SUELO, LA RECALIFICACIÓN DE UN SOLAR COMO ESPACIO LIBRE PÚBLICO Y LA FIJACIÓN DE DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO.

PRIMERO.- Aprobar con carácter definitivo la modificación aislada nº 43 del Plan General de Ordenación Urbana en el Área «AO» 9, «AVENIDA ESTACIÓN», según el documento redactado por los Servicios Técnicos Municipales en fecha noviembre de 2007.

El objeto de la citada modificación es el siguiente:

a) La desconsolidación del suelo urbano en parcelas sitas en Avenida de la Estación números 13, 15, 17, 19 y 23 y terrenos de dominio y uso público pertenecientes al antiguo cauce del Río Vero, que permita la delimitación de una U.E. como actuación previa a toda actuación urbanística.

b) La recalificación como espacio libre de dominio y uso público de la parcela catastral 24778-07, correspondiente al nº 23 de la Avenida de la Estación.

c) La modificación de la alineación exterior frente al denominado Paseo Peatonal del Río Vero, que afecta a las parcelas 24778-09, 24778-10 y 24778-11.

d) Posibilitar la edificación entre medianeras en aplicación de las condiciones de la Zona 2, Ensanche similar al Casco Antiguo.

Asimismo, la modificación incluye las determinaciones relativas al establecimiento del sistema de actuación, la fijación del aprovechamiento medio de la unidad de ejecución, así como las condiciones, plazos y prioridades para la ejecución de la unidad de ejecución delimitada.

SEGUNDO.- PUBLICAR en la sección provincial correspondiente del Boletín Oficial de Aragón el acuerdo relativo a la aprobación definitiva a que se refiere el punto precedente, así como el texto articulado correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Serán objeto de publicación los apartados 1.8, Zonificación, 1.9, Condiciones de la nueva edificación, 1.10, Determinaciones de obligado cumplimiento, así como el Anejo nº 4, nueva ficha de condiciones particulares del ámbito.

Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 70 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Barbastro, a 5 de febrero de 2010.- El alcalde-presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

ANEXO**1.8. Zonificación.**

El uso característico de la Unidad de Ejecución en el Area AO-9, es el residencial, el propio del Area a la que pertenece. Son usos compatibles los señalados en el Art. 5.2.15 de las Normas Urbanísticas Municipales.

Asignación de usos pormenorizados y delimitación de las zonas en que se divide la U.E. (Ver plano nº 7).

ZONIFICACIÓN

USO	DESTINO	Superficie (m2)	Edificabilidad (m2t)
1. Residencial	Privado	697'18	2.970'74
2. Espacio libre	Público	186'25	
3. Vial	Público	173'77	
Terrenos junto al cauce del río	Público	(1)516'42	
TOTAL U.E.		1.573'62	2.970'74

1.9. Condiciones de la nueva edificación.

Serán de aplicación las condiciones de la Zona 2, Ensanche similar al Casco Antiguo y las particulares que figuran en la nueva ficha del Area AO-9 Avda. Estación (Anejo nº 4).

1.10. Determinaciones de obligado cumplimiento.

La presente modificación del PGOU en el Area AO-9, Avda. Estación, incluye las determinaciones a las que se refiere el Art. 33.1 del RDLUA siguientes :

a) Delimitación del suelo urbano no consolidado.

En el que se delimita, a su vez, la Unidad de Ejecución (U.E.) que resulta necesaria para la materialización de la actuación urbanística que el Plan prevea. La misma, figura en el plano de ordenación nº 6 de la presente modificación y justificada en el apartado 1.6 de esta Memoria.

La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento se llevará a cabo mediante la formalización de un E.D. de acuerdo con lo señalado en el Art. 60 de la LUA.

b) Establecimiento del sistema de actuación.

El sistema de actuación será el de Compensación, de acuerdo al contenido del Art. 138 y siguientes de la LUA, por el que los propietarios aportan los terrenos de cesión obligatoria y realizan a su costa la urbanización en los términos y condiciones que determine el Proyecto de Urbanización, que se redactará posteriormente.

ESHORVISA y TEYCODI, S.A. han firmado un documento en el que acuerdan el reparto de la superficie edificable y el pago de los gastos de urbanización, por lo que frente al Ayuntamiento actuarán como propietario único, sin necesidad de la constitución de Junta de Compensación, siempre y cuando formalicen un Convenio de Gestión Urbanística del tipo a que se refiere el Art. 84.3 de la Ley 5/1999, de 25 de Marzo, Urbanística de Aragón.

c) Aprovechamiento medio de la U.E.

El A.M. de la U.E. delimitada es igual a : 1'8878 m2t/m2s.

d) Condiciones, plazos y prioridades para la ejecución de la unidad delimitada.

Las condiciones y plazos de urbanización, así como las cargas de cesión y urbanización, inherentes al ámbito serán las siguientes :

Cesión obligatoria y gratuita de las siguientes superficies afectadas a dominio público que en la actualidad son de propiedad privada :

- Las afectadas por la apertura del nuevo vial ubicado en la parcela catastral 24778-12 y parcialmente en la 24778-11.

- La destinada a paseo peatonal del río Vero.

- La correspondiente al espacio libre público a que se refiere el apartado 1.5.2 de esta Memoria.

Elaboración y presentación de un Proyecto de Reparcelación de todos los terrenos comprendidos en la U.E. delimitada, redactado conforme a lo dispuesto en el Art. 125 y concordantes de la Ley 5/1999, de 25 de Marzo, Urbanística de Aragón, y el Reglamento sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, aprobado por Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio.

La aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación será condición previa del otorgamiento de licencias de edificación en el ámbito correspondiente.

El Proyecto de Reparcelación habrá de presentarse en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la aprobación definitiva de la modificación aislada del PGOU y del Estudio de Detalle.

Completar la urbanización necesaria para que los terrenos alcancen la condición de solar por referencia al vial lateral desde la Avda. de la Estación al Paseo peatonal del río Vero, el propio Paseo del río Vero en su integridad desde la calle citada hasta alcanzar la parte posterior de la parcela catastral PC-24778-07 citada como espacio libre de uso público. Así mismo, la urbanización comprenderá la totalidad de las superficies hasta alcanzar la alineación exterior de la Avda. de la Estación.

Elaboración y presentación de un Proyecto de Urbanización de las superficies indicadas, con la prescripción de que las obras de urbanización alcanzarán y comprenderán todas las necesarias de conexión, ampliación y refuerzo de la totalidad de las redes de infraestructuras y servicios urbanísticos del propio ámbito con respecto a todos los perimetrales al mismo.

El Proyecto de Urbanización habrá de presentarse en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación.

Resultará necesaria, en todo caso, la autorización de la ocupación, el uso y la actuación urbanizatoria que afecte al dominio público hidráulico por la Administración responsable y competente, siendo de aplicación, en todo caso, lo dispuesto en el Art. 189 de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, según el cual, «sin perjuicio de las publicaciones que fueren preceptivas, la aprobación inicial, la provisional y la definitiva de los instrumentos de planeamiento urbanístico que afecten a bienes de titularidad pública deberán notificarse a la Administración titular de los mismos. Cuando se trate de bienes de titularidad de la Administración General del Estado, la notificación se efectuará al Delegado de Economía y Hacienda de la provincia en que radique el bien».

PLANO : 10 HOJA: 16 SUPERFICIE : 8.550 m ² DELIMITACION: N - EL MURO S - CAMPESA E - ENSANCHE O - RENFE	AREA : AVDA. ESTACIÓN SUELO: URBANO CONSOLIDADO (*) ZONA: 2. ENSANCHE SIMILAR C.A.	AO 9
<p>CONDICIONES PARTICULARES:</p> <p>Se establece un retranqueo en la Avda. de la Estación, con el fin de mejorar esta importante vía de acceso a la Ciudad, y cumplir así con uno de los objetivos de este P.G.O.U. con las modificaciones resultantes del Plano nº 2 de la modificación de las N.S.M. en el Área APR-92 y su entorno aprobada definitivamente por la C.O.T. con fecha 1-07-98.</p> <p>Las del E.D. de alineaciones de parcela, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 2 de junio de 1.994</p> <p>La alineación de la fachada que da al río Vero, deberá quedar retirada cinco (5) metros, medidos desde el trasdós del muro de encauzamiento, desde el aliviadero existente junto al almacén de Acín, aguas abajo.</p> <p>Para toda la manzana se fija una altura máxima de cornisa de quince (15) metros y cinco (5) plantas, PB+4. La edificación será en bloqueo abierto, libre en parcela, con la condición –cuyo cumplimiento deberá ser justificado en el correspondiente proyecto- de que la edificabilidad no supere a la que hubiera resultado de la aplicación de las N.S.M. antes de la Modificación de las mismas en el APR-92 y su entorno. Son válidas las restantes condiciones de la Zona 2, Ensanche similar al Casco Antiguo.</p> <p>A los edificios fuera de ordenación les será de aplicación el artículo 1.1.7 de estas Normas Urbanísticas.</p> <p>Las fachadas al río se tratarán con condiciones de composición y materiales similares a los de la fachada principal (artículo 3.6.5.).</p> <p>Para la U.E. delimitada en el Área serán de aplicación las condiciones de planeamiento y gestión establecidas en la modificación nº 43 del Plan General.</p>		
<p>(*) Salvo la U.E. delimitada en el Area.</p>		

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

842

ANUNCIO

El alcalde, del Ayuntamiento de Fraga, por resolución de fecha cinco de febrero de 2010 resolvió:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente las Bases Específicas del **II CONCURSO INFANTIL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS MERCOEQUIP 2010**, del Ayuntamiento de Fraga, que se adjuntan como Anexo al presente Decreto.

SEGUNDO.- Someter a información pública, por el plazo de veinte días hábiles, las bases específicas descritas en su punto anterior, mediante anuncio en el BOP y el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En el supuesto que durante el plazo de información pública no se formulen alegaciones ni reclamaciones, las bases quedarán aprobadas definitivamente.

TERCERO.- Convocar concurso público para el otorgamiento de los premios del **II CONCURSO INFANTIL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS MERCOEQUIP**. La convocatoria estará condicionada a que no se presenten alegaciones contra las bases específicas, cuya estimación comporte un camino en las determinaciones de las mismas.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Delegación de Ferias, a Intervención del Ayuntamiento a los efectos procedentes.

ANEXO 1

La Feria de Fraga (Huesca) en colaboración con el Ayuntamiento de la Ciudad, convoca el **II Concurso Infantil Nuevas Tecnologías** con arreglo a las siguientes bases.

BASES DEL CONCURSO.**1. Participantes:**

Podrán participar los colegios de Fraga y barrios de Litera y Miralsot y colegios de la Comarca del Bajo Cinca (Belver de Cinca, Chalamera, Osso de Cinca, Velilla, Zaidín, Ontiñena, Ballobar, Candanos, Torrente de Cinca y Mequinenza. Así como los colegios próximos a la comarca, o comarca natural: Serós, Soses, Maials, Granja de Escarpe, Massalcoreig, Peñalba, Fayón, Fabara, Nonaspe, Albalate de Cinca, Alcolea de Cinca y Castejón de Monegros.

2. Destinado a los alumnos de 5º y 6º curso de Educación Primaria.**3. Requisitos:**

Los trabajos se realizarán en equipos con un máximo de 7 alumnos por equipo.

Podrán presentarse un máximo de dos trabajos por colegio.

4. Se establecen los siguientes premios:

1º Premio: 1.000 € para el colegio en adquisición de material informático

Pendrive por participante

2º Premio: 600 € para el colegio en adquisición de material informático

Pendrive por participante

3º Premio: 400 € para el colegio en adquisición de material informático

Pendrive por participante

El importe de los premios deberá ser destinado a material informático adquirido en comercios de Fraga.

5. Técnica / Formato:

PowerPoint

La presentación constará de un máximo de 20 páginas.

6. Tema: «Leyendas de tu municipio»

Se trata de hacer una presentación, en la que se puede reflejar qué leyendas e historias de nuestros antepasados forman parte de la memoria de nuestro municipio y de paso ayudar a que permanezcan en el tiempo, utilizando las Nuevas Tecnologías para ofrecer una imagen atractiva e interesante.

7. Plazo y Forma de presentación.

Los trabajos debidamente embalados serán remitidos libres de gastos a la siguiente dirección:

FERIA DE FRAGA. Merco Equip. Concurso Nuevas Tecnologías. Pº Barrón, 11. 22520 Fraga (Huesca). El plazo límite para la presentación de los trabajos finaliza el viernes 30 de abril de 2010, a las 15:00 horas, fallando el jurado encargado para ello la siguiente semana.

8. Presentación:

Con el fin de preservar el anonimato de los autores, las obras se presentarán en un sobre con la sola indicación del título. Dentro del mismo se indicará en otro sobre cerrado con idéntico título, que contendrá los datos del colegio y equipo (nombre, dirección, teléfono de contacto).

9. El jurado estará integrado por personas relacionadas con el sector de las nuevas tecnologías, la educación y el turismo.

10. Los trabajos serán expuestos durante la celebración de la Feria Merco Equip. (del 14 al 16 de Mayo), en un stand especial del pabellón ferial.

Los trabajos podrán ser utilizados por los organizadores, bajo su buen criterio, exceptuando el uso comercial.

11. Los ganadores serán avisados antes del 12 de Mayo y el premio les será entregado en el transcurso de la feria en un acto especial para ello, si la disponibilidad del ganador lo permite.

12. Organiza:

Delegación de Ferias y Congresos del M.I. Ayuntamiento de Fraga.

Delegación de Nuevas Tecnologías del M.I. Ayuntamiento de Fraga.

Delegación de Turismo del M.I. Ayuntamiento de Fraga.

13. Patrocina: Merco Equip.

14. Participar en este Concurso supone la aceptación de todas y cada una de las bases.

Más información:

Oficina Feria de Fraga. Tel. 974 470 050

mercoequip@fraga.org - www.mercoequip.com

En Fraga, 5 de febrero de 2010.- El alcalde, José Luis Moret Ramírez.

843

ANUNCIO

El alcalde, del Ayuntamiento de Fraga, por resolución de fecha cinco de febrero de 2010 resolvió:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente las Bases Específicas del **22º CONCURSO FERIA DE DIBUJO MERCOEQUIP 2010**, del Ayuntamiento de Fraga, que se adjuntan como Anexo al presente Decreto.

SEGUNDO.- Someter a información pública, por el plazo de veinte días hábiles, las bases específicas descritas en su punto anterior, mediante anuncio en el BOP y el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En el supuesto que durante el plazo de información pública no se formulen alegaciones ni reclamaciones, las bases quedarán aprobadas definitivamente.

TERCERO.- Convocar concurso público para el otorgamiento de los premios del **22º CONCURSO FERIA DE DIBUJO MERCOEQUIP 2010**. La convocatoria estará condicionada a que no se presenten alegaciones contra las bases específicas, cuya estimación comporte un camino en las determinaciones de las mismas.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Delegación de Ferias, a Intervención del Ayuntamiento a los efectos procedentes.

ANEXO 1**BASES DEL 22º CONCURSO FERIA DE DIBUJO MERCOEQUIP**

Edad de los concursantes: De 3 a 14 años

Lugar: Recinto Ferial de Merco Equip

Día: Sábado 15 de Mayo de 2010.

Hora: De 10:30 a 12:30 horas

Técnica: Libre

Notas

El sábado y domingo estarán expuestos en el Pabellón Comercial todos los dibujos presentados en el Concurso, así como la relación de los premiados.

La entrega de los premios se efectuará a las 13:00 h del mediodía del domingo 16 de Mayo, en el Recinto Ferial.

Todos los participantes obtendrán un regalo gentileza de Merco Equip que se les entregará según presenten el trabajo.

Sólo se podrá presentar una obra por concursante.

Premios

Primer Premio: Trofeo y material de dibujo

Segundo Premio: Trofeo y material de dibujo

Tercer premio: Trofeo y material de dibujo

Cuarto premio: Trofeo

Quinto Premio: Trofeo

Sexto Premio: Trofeo

Premio especial a la infancia (3,4 y 5 años): Regalo sorpresa

Organiza:

-Grupo de Arte

-Delegación de Ferias y Congresos del M.I. Ayuntamiento de Fraga

Participar en este Concurso supone la aceptación de todas y cada una de las bases.

Fraga, a 5 de febrero de 2010.- El alcalde-presidente, José Luis Moret Ramírez.

848

Se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que por Resolución de la Alcaldía de 2 de diciembre de 2009 ha sido nombrado como personal eventual D. Luis Ángel Pérez de la Pinta para ocupar el puesto de trabajo de Asesor de Comunicación, con las atribuciones y dedicación que figura en la descripción del puesto y la retribución de 31.542,98.- euros anuales.

En Fraga, a 29 de enero de 2010.- El alcalde, José Luis Moret Ramírez.

AYUNTAMIENTO DE AYERBE

844

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 10 febrero de 2010, se elevó a definitivamente la adjudicación provisional del contrato de obras de PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE PLAN ESPECIAL DEL CERRADO DE FUERTES DE AYERBE lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:
 a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE AYERBE
 b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARIA.
 c) Dirección de internet del perfil de contratante: ayerbe@ayerbe.es
2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: OBRAS
 b) Descripción: «PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE PLAN ESPECIAL DEL CERRADO DE FUERTES» DE AYERBE»
 c) Lote (en su caso) NO HAY
 d) Medio de publicación del anuncio de licitación; BOP
 E) Fecha de publicación del anuncio de licitación. 7 DE OCTUBRE DE 2009
3. Tramitación y procedimiento.
 a) Tramitación: ORDINARIA
 b) Procedimiento: ABIERTA
4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 1.276.346,84 euros. IVA 16% 204.215,00 Importe total 1.480.51,84 euros.
5. Adjudicación:
 a) Fecha: 10 DE FEBRERO
 b) Contratista: EHISA CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.
 c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 919.017,23 euros. IVA 16% 147.042,76. Importe total 1.066.059,99 euros.
 En Ayerbe, a 11 de febrero de 2010.- El alcalde, José Antonio Sarasa.

845

ANUNCIO

Ante la imposibilidad de notificar a las personas que a continuación se detalla, la resolución de Alcaldía de 10 de febrero de 2010, se envía para su publicación y efectos de notificación, la cual transcrita literalmente dice así:

Decreto nº 25/2010.-En Ayerbe a diez de febrero de dos mil diez.

De conformidad con el art. 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y Revisión del Padrón Municipal. Transcurrido el plazo sin formalizar la renovación de la inscripción, por el presente, RESUELVO:

-Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado en la fecha que se indica y por tanto se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992. De 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de la notificación al interesado.

Apellidos y nombre	fecha nacimiento	PAS/NIE	Fecha caducidad
GUIOUAZ DRISS	01.01.1965	201521	05.12.2009
RUIZ IBAÑEZ JUAN EDUARDO	23.06.1977	03060000007	26.09.2008
DEL PUGLIA ALDO	06.06.1972	218587	05.08.2004
PUHA CLARA ANA MARIA	28.11.2000	07526883	13.01.2008
SKULTINAS ANDRIUS	28.02.1967	X3608335A	19.11.2006
LUCA ELENA	16.05.1973	12394073	13.06.2009
ZIDARU COSTI ALECS	09.10.2006	12916987	13.06.2009
LUCA ALEXANDRU NICOLAE	10.03.1996	12916930	13.06.2009
STEFAN AURELIAN	24.07.53	08513357	14.10.2009
STEFAN LUCICA	15.07.1953	09350658P	13.09.2009

José Antonio Sarasa Torralba.

846

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº27/2010 de fecha 11 de febrero de 2010, y debido a la no presentación de la documentación requerida al primer adjudicatario para la obra «Proyecto de Línea Subterránea de Media Tensión y Centro de Transformación de 400 KVA en Urbanización Cerrado de Fuertes» de Ayerbe, se ha procedido a adjudicarlo a la segunda oferta clasificada en la Mesa de Contratación, en el procedimiento abierto que se celebró a tales efectos, y que es BRACO S.L., por un importe de 60.262,68 euros y 11.082,03 euros de Iva.

Ayerbe, a 11 de febrero de 2010.- El alcalde, José Antonio Sarasa Torralba.

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

847

EDICTO

Habiéndose intentado notificar, por intento de dos veces, la incoación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Sabiñánigo, y no habiendo sido posible a D. Rachid Habibi, titular del documento X6076706Z

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.2 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dicha notificación se realiza por medio presente anuncio, que se insertará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, y cuyo texto es el siguiente:

D. JESÚS LASIERRA ASÍN. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sabiñánigo, haciendo uso de las facultades que me confiere el artº 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Habiendo recibido petición por parte de la inquilina de la vivienda sita en calle Coli Escalona, 66, 3 D, para que se proceda a dar de Baja de Oficio a D. Rachid Habibi por no residir en dicho domicilio.

Resultando que es notorio, de acuerdo con el informe de la Policía Local, que d. Rachid Habibi no reside en la dirección indicada del municipio de Sabiñánigo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1690/86, de 11 de julio.

Por el presente Decreto de Alcaldía.

RESUELVO

Incoar expediente de Baja de Oficio a D. Rachid Habibi.

Lo que se notifica indicando que el plazo de alegaciones es de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P.

Sabiñánigo, 11 de febrero de 2010.- El alcalde, Jesús Lasiera Asín.

850

EDICTO

Habiendo sido aprobada inicialmente en sesión plenaria de 23 de diciembre de 2009 la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 9 reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal, y una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamación alguna, quedan automáticamente elevadas a aprobación definitiva las siguientes modificaciones en dicha Ordenanza Fiscal:

Artº 6 de la Ordenanza Fiscal:

El epígrafe «NICHOS», queda redactado como sigue:

NICHOS:

Por la adjudicación en propiedad y a perpetuidad:

- En 1ª fila	705,00 euros
- En 2ª fila	1.738,00 euros
- En 3ª fila	1.738,00 euros
- En 4ª fila	966,00 euros
- En 5ª fila	406,00 euros

Por la adjudicación por cinco años:

- En 1ª fila	120,00 euros
- En 2ª fila	288,00 euros
- En 3ª fila	288,00 euros
- En 4ª fila	154,00 euros
- En 5ª fila	85,00 euros

Por la renovación de cada periodo de 5 años se pagará:

En la primera renovación la tasa que por el arriendo del nicho respectivo esté vigente cuando se produzca la renovación.

En la segunda renovación lo dicho en el párrafo anterior, incrementado en un 15%.

En la tercera renovación lo dicho anteriormente incrementado en un 30%

En la cuarta y última renovación, lo expuesto anteriormente, incrementado en un 50%.

Por sucesivas inhumaciones en nichos de propiedad se abonará una tasa de 47,00 euros.

Se añade un nuevo epígrafe «COLUMBARIOS Y OSARIOS» que queda redactado como sigue:

COLUMBARIOS Y OSARIOS

Por la adjudicación en propiedad y a perpetuidad: 187,00€por columbario u osario.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva, conforme al artº 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sabiñánigo, 11 de febrero de 2010.- El alcalde, Jesús Lasiera Asín.

AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

852

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Por Acuerdo del Pleno municipal de fecha 5 de febrero de 2010, se aprobó la alteración de la calificación jurídica, desafectación, del camino con referencia catastral 22145A00709005000PA, sito en el polígono 7 parcela 9005, sito entre la parcelas 53 y 54 del T.M. de Estadilla, dejando dicho bien de ser destinado al uso o servicio público cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

Conforme determina el artículo 177 de la Ley de Administración Local de Aragón, así como artículo 10 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicio y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

En Estadilla, a 12 de febrero de 2010.- El alcalde, Jaime Facerías Sancho.

AYUNTAMIENTO DE GRAÑÉN

855

EDICTO

D. JOSE MARIA SANZ BAGUENA, con D.N.I. n.º. 18.004.703-G, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental de actividad clasificada para «BAR», a emplazar en la C/. Joaquín Costa, n.º 5, de Grañén.

En cumplimiento del artículo 16 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón se abre información pública, por plazo de un mes, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, en las oficinas de este Ayuntamiento.

En Grañén, a 11 de febrero de 2010.- El alcalde, Juan Antonio Rodríguez Laíra.

COMARCAS**COMARCA DEL CINCA MEDIO**

849

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE SERVICIOS DEPORTIVOS, OCIO Y TIEMPO LIBRE

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal de esta Entidad, en sesión celebrada el día 17 de Diciembre de 2009, sin que se hayan producido reclamaciones tras su publicación en el BOP del 24 de Diciembre, se eleva a definitivo de conformidad con el artículo 17 del Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales y se publica íntegramente la modificación del artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicios deportivos, ocio y tiempo libre:

«CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6º.- 1.La cuota tributaria será una cuantía fija por servicio prestado, y a tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

TARIFA

TIPO DE ACTIVIDAD	DURACIÓN	TARIFA JÓVENES	TARIFA ADULTOS
ESCOLAR	2H/SEMANA	57 €CURSO	65,8 €CURSO
VERANO	10-15 SESIONES	1,92 €SESIÓN	2,74 €SESIÓN
JORNADA/S	1 DIA	6,8 €	10,2 €
PISCINA CUBIERTA	2H/SEMANA	152,18 €CURSO	187,3 €CURSO
MOVIDA	QUINCENA (3H o MAS/DIA)	15 €QUINCEN	NO
MOVIDA	QUINCENA (3H/DIA)	12 €QUINCEN	NO
MOVIDA	SEMANA (3H/DIA)	6 €SEMANA	NO

Esta modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y regirá hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo definitivo cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación

Monzón, a 10 de febrero de 2010.- El presidente, José Ángel Soláns Torres.

851

APROBACIÓN DEFINITIVA Y TEXTO ÍNTEGRO DEL REGLAMENTO DEL ALOJAMIENTO TEMPORAL

Habiendo transcurrido sin reclamaciones el plazo de exposición al público (BOP 24 de Diciembre) del expediente de aprobación del «Reglamento del alojamiento temporal para emergencias de la Comarca del Cinca Medio», se considera aprobado definitivamente.

De conformidad con lo previsto en el art 140 de la Ley de Administración Local de Aragón, se publica el texto íntegro del Reglamento en el BOP produciendo efectos jurídicos transcurridos quince días desde el siguiente a dicha publicación.

Monzón a diez de Febrero de dos mil diez. El Presidente: José Ángel Soláns Torres.

REGLAMENTO DEL ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA SOCIALES DE LA COMARCA DEL CINCA MEDIO**CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES****Art 1.- CONCEPTO.**

1.- Alojamiento temporal.- Proporciona, con carácter temporal, un alojamiento digno y unas condiciones favorables para la convivencia a quienes puedan encontrarse en situación de carencia de alojamiento, en situaciones excepcionales o emergencias de carácter social y de conflictos convivenciales que pongan en peligro la seguridad física o emocional de alguno de los miembros de la unidad de la convivencia.

Art 2.- FINALIDAD

El alojamiento temporal, tiene como finalidad la acogida y la cobertura de las necesidades básicas de alojamiento, higiene, alimentación y convivencia con carácter temporal; así como de prestar ayuda social, psicológica y jurídica, cuando se requiera, a aquellas personas y/o familias que, ante una situación de emergencia o riesgo inminente, carecen de domicilio o no les permite seguir residiendo en el.

Art 3.- AMBITO TERRITORIAL

El alojamiento temporal se prestará a las personas y/o familias residentes en la Comarca del Cinca Medio. Tiene su ubicación en un municipio de la Comarca. Por razones de seguridad y para salvaguardar el anonimato de las personas acogidas, no se dará a conocer públicamente su dirección.

Art 4.- DESTINATARIOS/AS

1. Persona y/o familia que sufren malos tratos físicos y/o psicológicos, que tengan que abandonar su domicilio habitual y carezcan de otro propio, de familiares u otros recursos para poder alojarse.

2. Persona y/o familia que por desahucio, riesgo inminente o pérdida catastrófica de su vivienda se hayan quedado sin ella y carezcan de otra propia, de familiares u otros recursos para poderse alojar.

3. Persona y/o familia en situación de necesidad y emergencia social, valorada por el/La Trabajador/a Social. Situaciones:

- Desamparo y abandono
- Desarraigo, pobreza y exclusión.
- Crisis de Convivencia.

4. Carencia de cobertura de necesidades básicas y manutención como consecuencia de una problemática social específica en una situación de emergencia.

CAPITULO II.- CONDICIONES DE ADMISIÓN Y REQUISITOS

Art 5.- Las condiciones generales de admisión están delimitadas por: el perfil de usuarios/as, los criterios de emergencia social recogidos en el presente reglamento y la valoración social realizada por los/as técnicos de los Servicios Sociales, conformada y propuesta por la Comisión de Evaluación y la resolución del/La Presidente/a de la Comarca

Art 6.- Tendrán prioridad en la admisión toda persona y sus hijos, objeto de indefensión, malos tratos o vejaciones dentro del núcleo familiar y cuya integridad física esté en grave peligro.

Art 7.- La valoración de la situación de necesidad a cubrir por el alojamiento temporal no tendrá en consideración en ningún caso los ingresos del solicitante, ni de su unidad de convivencia.

Art 8.- Podrán ser usuarios/as del alojamiento temporal aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos. :

- Encontrarse en una situación de emergencia o riesgo social.
- Ser mayor de edad.
- Figurar inscrita en el padrón de un municipio de la Comarca del Cinca Medio

4. No padecer ningún tipo de adicción, enfermedad física o mental que se puedan englobar en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- No padecer trastornos de conducta que puedan alterar la convivencia de la vivienda o comunidad de vecinos.
- Que puedan causar daños a sí mismos o al resto de los convecinos.
- Que requieran vigilancia y/o cuidados de terceros o con limitaciones severas en su nivel de autonomía personal.
- Que requieran asistencia continuada en instituciones sanitarias, ni la adopción de medidas de la salud pública.

5. Tener capacidad necesaria para atender las necesidades de su unidad familiar y del alojamiento temporal.

6. No haber sido sancionado en base a la aplicación del reglamento del alojamiento temporal.

7. No obstante, podrá acogerse personas y/o familias que no se hallen en ninguna de las situaciones contempladas en los apartados anteriores del presente artículo, previo informe y estudio de los/as Técnicos/as de los Servicios Sociales Comarcales y sometida a dictamen de la Comisión de Evaluación y Seguimiento.

Art 9.- La admisión supone la aceptación de las normas contempladas en el presente reglamento, las internas propias del alojamiento, así como el Programa individualizado de intervención.

Art 10.- Para poder hacer uso del alojamiento temporal será preceptivo que el/la beneficiario/a firme un documento donde se recogen los siguientes compromisos:

1. Cumplir con el Programa individualizado de intervención establecido con los Servicios Sociales Comarcales.

2. Cumplir con la normas de convivencia durante su estancia en el alojamiento temporal.

3. Acatar los deberes que se le impongan en virtud del presente reglamento.

4. Efectuar las oportunas gestiones, administrativas, sociales y/o judiciales en su caso, encaminadas a solucionar la problemática causa de la emergencia social que ha provocado su estancia en el alojamiento temporal y conseguir la normalización social de la situación personal y/o familiar.

5. Dejar el alojamiento en el plazo convenido

CAPITULO III.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ALOJAMIENTO TEMPORAL

Art 11.- El alojamiento temporal se encontrará totalmente equipado y amueblado, constando de los enseres necesarios para el normal desenvolvimiento de la vida diaria.

El mobiliario se encontrará en perfecto estado de conservación y funcionamiento correcto, que se recogerá en un inventario.

La persona solicitante, firmará el inventario de los enseres, útiles y objetos que forman parte del equipamiento de la vivienda y se comprometerá a cuidarlo con la diligencia debida; deberá manifestar que recibe el alojamiento en buen estado de conservación y en perfectas condiciones de habitabilidad o, en su caso declarar antes de 24 horas, aquellos desperfectos o carencias que se aprecie a la ocupación del alojamiento.

Cualquier reparación o sustitución que derive del negligente uso de dichos bienes correrá a su cargo.

Las personas usuarias no podrán realizar obras o reformas en el alojamiento.

Art 12.- Las personas usuarias deberán conocer y aceptar el régimen de comunidad del inmueble en el que esté ubicado el alojamiento temporal, subrogándose en las obligaciones que se deriven del mismo.

Art 13.- Las personas usuarias destinarán el alojamiento a residencia propia con exclusión de todo uso distinto, no pudiendo por tanto alquilar ni ceder, en todo ni en parte, ni tener en ella otras personas alojadas, ni huéspedes.

Art 14.- Con la finalidad de salvaguardar la convivencia, intimidad y anonimato de futuras personas usuarias, se prohíbe la recepción de visitas dentro del alojamiento; debiendo las personas usuarias, por su cuenta, buscar lugares alternativos para el desarrollo de sus relaciones sociales.

Art 15.- Se prohíbe la estancia y permanencia de animales de cualquier especie dentro del alojamiento. En el caso de que las personas usuarias dispongan de mascota, estas serán entregadas para su alojamiento y cuidado a la sociedad protectora de animales.

Art 16.- En el alojamiento no se podrá almacenar materiales antihigiénicos y/o peligrosos; así como la tenencia y consumo de drogas o fármacos no prescritos por facultativos sanitarios.

Art 17.- Se prohíbe la reproducción de llaves del alojamiento, así como la entrega a terceras personas.

Art 18.- Las personas residentes, no podrán realizar obra o modificación alguna en el alojamiento.

CAPITULO IV.- DERECHOS Y DEBERES.

Art 19.- Son derechos de las personas usuarias.

1. El uso y disfrute del alojamiento en el tiempo y forma establecidas en el presente reglamento y recogido en el acuerdo suscrito entre las partes.

2. Derecho a la intimidad y anonimato.

3. Derecho a ser informada de las normas y funcionamiento del alojamiento, así como los de la comunidad de vecinos.

4. Derecho a no ser discriminada en razón de nacimiento, raza, religión o cualquier otra circunstancia personal o social.

5. Derecho a que se respeten sus convicciones cívicas, políticas, morales y religiosas.

6. Derecho a manifestar sus opiniones y sugerencias sobre el funcionamiento del servicio, así como a exponer aquellas quejas que considere oportunas.

7. Para la realización del Programa individualizado de intervención, las personas usuarias tienen derecho a recibir los servicios de atención social, laboral, psicológica y jurídica, así como cualesquiera otros que se estimen oportunos; que les permita su normalización personal/familiar e integración social.

Art 20.- Son deberes de las personas usuarias.

1. Cumplir con las cláusulas especificadas en las condiciones de admisión, organización y funcionamiento.

2. Cumplimiento del Programa individualizado de intervención.

3. Respetar el mobiliario del alojamiento, así como de cuantos medios sean puestos a su disposición, debiendo abonar el gasto del consumo de los suministros que se le faciliten (gas, electricidad, agua, etc.). Salvo casos, a propuesta de la Comisión de Evaluación y Seguimiento.

4. En el caso de alguna avería o desperfecto en las instalaciones o mobiliario del alojamiento, deberá informar inmediatamente al personal técnico responsable.

5. En el supuesto de originar desperfectos en el alojamiento ocasionados por la utilización indebida o negligente deberá asumir los gastos de la reparación y/o reposición.

6. Guardar el anonimato de las demás personas usuarias y el domicilio del alojamiento, tanto durante su estancia como a la salida de él.

7. Mantener en todo momento un comportamiento decoroso, de buena vecindad con las otras unidades familiares con las que pueda convivir; manteniendo las conductas de higiene, alimentación, vestido, etc., en ambiente de convivencia respetuosa.

8. Se responsabilizará del orden y limpieza del alojamiento asignado, así como de las dependencias comunes, con el cumplimiento estricto de las indicaciones que en su caso faciliten los Servicios Sociales Comarcales. En supuestos excepcionales, a propuesta de la Comisión de Evaluación y Seguimiento, se cubrirá con servicios de limpieza comarcales o el Servicio de Ayuda a Domicilio.

9. Velará por la convivencia en armonía con el resto de personas usuarias del alojamiento, respetando el descanso en los horarios habilitados que se establezcan para el mismo.

10. Queda totalmente prohibida cualquier manifestación de violencia tanto física como verbal.

11. Cualquier conflicto o incidente que surja en la vida diaria deberá ser puesto en conocimiento del personal técnico designado de los Servicios Sociales Comarcales.

12. Cuidar y custodiar los objetos personales, siendo exclusivamente responsabilidad de las personas usuarias, declinando cualquier responsabilidad de las entidades prestadoras del alojamiento.

13. Responder de los actos realizados por las personas dependientes, menores o incapacitadas que formen parte de la unidad familiar. Velarán en todo momento por su cuidado y, en el supuesto que por razones justificadas, no puedan hacerlo deberán dejar a una tercera persona al cuidado y vigía de los mismos, contando siempre con la autorización expresa del personal técnico designado.

14. Al finalizar la estancia en el alojamiento, entregarán las llaves al personal designado de los Servicios Sociales Comarcales.

15. Facilitar la entrada al alojamiento al personal técnico designado por la Comisión de Evaluación y Seguimiento para el desarrollo de sus funciones; autorizando de forma expresa su entrada en caso de ausencia, previa valoración de urgente necesidad.

16. Aceptar la intervención del personal técnico de los Servicios Sociales, designado para el desarrollo del Plan individualizado de intervención.

17. Abonar en tiempo y forma las tasas que le correspondan en concepto de estancia en el alojamiento temporal.

18. En caso de que tengan que pernoctar fuera del alojamiento temporal, deberán comunicarlo con la antelación suficiente al personal técnico designado de los Servicios Sociales Comarcales.

19. Queda prohibida la tenencia y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Se prohíbe la tenencia y consumo de bebidas alcohólicas. Se prohíbe fumar en todas las estancias. En todo caso se estará a lo establecido en la Ley 3/2001, de 4 de abril, de prevención, asistencia y reinserción social en materia de drogodependencias y legislación concordante.

CAPITULO V.- REGIMEN DISCIPLINARIO

Art 21.- Se consideran faltas leves:

1. Causar desperfectos por negligente uso de enseres y mobiliario del alojamiento.

2. La descalificación, insulto o falta de respeto hacia otras personas residentes en la casa, miembros de la comunidad de vecinos o personal laboral vinculado al alojamiento temporal.

3. La violación de la intimidad personal.

4. Falta de respeto hacia las decisiones tomadas por los responsables del alojamiento temporal.

5. Falta de cuidado en sus objetos personales

6. El comportamiento indecoroso o irrespetuoso en los lugares comunes del alojamiento.

7. Falta de orden y limpieza de las estancias, así como falta de colaboración en las tareas comunes.

8. El incumplimiento de los deberes descritos en el presente reglamento.

9. El incumplimiento con las normas descritas de organización y funcionamiento del alojamiento temporal.

10. Incumplimiento de lo especificado en el consumo de tabaco

Art 22.- Se consideran faltas graves:

1. El incumplimiento reiterado de las causas consideradas como faltas leves. Se considera reiteración la comisión de tres faltas leves.
2. La violencia física y/o verbal.
3. La recepción de visitas.
4. La desatención que ponga en riesgo la integridad física o mental de las personas dependientes.
5. Los comportamientos indecorosos en presencia de menores.
6. Acciones de mala vecindad.
7. Consumo y/o tenencia de bebidas alcohólicas, otras drogas y/o sustancias psicotrópicas.
8. El incumplimiento del Programa individualizado de intervención.
9. La sustracción de bienes o cualquier clase de objeto, propiedad de la Comarca, del personal laboral, de los residentes u otras personas que accedan al alojamiento con la correspondiente autorización.
10. Demorar injustificadamente el pago de las tasas.
11. Cualesquiera otras que alteren gravemente la convivencia entre las personas residentes.
12. Toda conducta constitutiva de delito por acción u omisión.

Art 23.- Sanciones.

1. Las faltas consideradas leve serán sancionadas con amonestación escrita.
2. Las faltas consideradas graves se sancionarán con la expulsión y cancelación del alojamiento temporal.

Art 24.- La aplicación del régimen disciplinario se hace extensiva a todas las personas usuarias del alojamiento temporal. Todo ello sin perjuicio de la obligación de la reparación de los daños causados, si los hubiere.

Art 25.- Será la Comisión de Evaluación y Seguimiento la encargada de la aplicación del régimen disciplinario. Los procedimientos tramitados por faltas, leves o graves, se resolverán por El/La Presidente/a de la Comarca, previo informe emitido por la Comisión de Evaluación y Seguimiento y la audiencia de las personas interesadas, para que presente las alegaciones que considere oportunas.

Art 26.- Temporalidad de la estancia.

El período de estancia será siempre de carácter temporal. Estableciendo la estancia máxima en un período de noventa días. Dicho plazo podrá excepcionalmente ampliarse previa valoración del personal técnico de los Servicios Sociales Comarcales, dictamen favorable de la Comisión de Evaluación y Seguimiento y Resolución de El/La Presidente/a de la Comarca.

La temporalidad de servicio prevista para cada caso, se reflejará en el informe social, en el dictamen de la Comisión de Evaluación y Seguimiento; y en la Resolución de prestación del Servicio de Alojamiento Temporal.

CAPITULO VII.- PROCEDIMIENTO: SOLICITUD, INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE Y FINALIZACIÓN DE LA ESTANCIA.

Art 27.- Las personas que demanden y/o soliciten el alojamiento temporal, acudirán al/la Trabajador/a Social del Servicio Social de Base de su municipio de residencia.

El/la Trabajador/a Social recogerá la solicitud y serán registradas en el Registro General. Dicha solicitud deberá ir firmada por la persona demandante del Servicio de Alojamiento Temporal.

El/la Trabajador/a Social estudiará el caso y elaborará el informe social preceptivo que remitirá a la Comisión de Evaluación y Seguimiento, para su estudio y dictamen.

La Comisión de Evaluación y Seguimiento remitirá dictamen al Presidente de la Comarca, para su resolución.

Art 28.- En aquellas situaciones de emergencia social en las que se precise un alojamiento urgente, el/la Presidente/a de la Comarca o Consejero/a Delegado de Servicios Sociales podrá autorizar provisionalmente la entrada en el alojamiento temporal. A la mayor brevedad continuará con el procedimiento establecido en el presente reglamento, el personal técnico designado de los Servicios Sociales Comarcales.

Art 29.- Si la emergencia social afecta a menores, estos quedarán bajo la responsabilidad de sus tutores legales. En su defecto se aplicará el protocolo establecido de intervención con menores por riesgo social, abandono y/o maltrato físico.

Art 30.- Si la emergencia social afecta a mujer por agresión física o psicológica, se aplicará el protocolo establecido de intervención con mujeres víctimas de violencia de género.

Art 31- Documentación.

La persona solicitante presentará los siguientes documentos:

1. Solicitud del alojamiento temporal, cumplimentada y firmada.
2. Fotocopia del DNI de los miembros de la unidad familiar y del Libro de Familia.
3. Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria de todos los miembros de la unidad familiar.
4. Justificante de los ingresos obtenidos, aportando en caso de que exista, declaración de renta. Caso de no hacer declaración de la renta, se aportará certificación de no realizarlo.
5. Autorización bancaria para la liquidación de las tasas correspondientes.

Una vez recibida la solicitud se comprobará que se ha aportado la documentación señalada en el presente reglamento, y en el caso de no ser así se requerirá a la persona interesada para que en un plazo de diez días hábiles subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciese se le tendrá por desestimada su petición, archivándose sin más trámite.

Art 32- Informe Social.

Completa la solicitud en un plazo de cinco días hábiles el/la Trabajador Social emitirá a la Comisión de Evaluación y Seguimiento el informe social preceptivo, en el que se pronunciará sobre la emergencia social y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento, especificando el tiempo previsto para la evaluación del caso.

Art 33- Emisión de propuesta.

La Comisión de Evaluación y Seguimiento, una vez valorado el expediente y constatado el cumplimiento de los requisitos, a la vista de los informes técnicos, emitirá propuesta de resolución que se elevará al Presidente de la Comarca, para su resolución expresa y notificación a la persona interesada.

Art 34- Resolución.

El/la Presidente/a de la Comarca dictará la resolución oportuna, indicando en el supuesto de aprobación la fecha de inicio de uso del alojamiento temporal con especificación de la modalidad prestada. En caso de denegación, se concretarán las causas que ha motivado tal decisión.

En caso de procedimiento de urgencia, y siempre que haya vacante, será el personal técnico de los Servicios Sociales Comarcales quien informe al Presidente/a de la Comarca, para autorizar provisionalmente el acceso al Servicio de Alojamiento Temporal. A la mayor brevedad continuará con el procedimiento establecido en el presente reglamento, el personal técnico designado de los Servicios Sociales Comarcales, para que en el plazo de 48 horas el/la Presidente/a de la Comarca dicte la resolución oportuna.

Art 35.- Documentación del expediente.

El expediente de una persona y/o familia usuaria del alojamiento temporal constará, en su caso de:

1. Solicitud con la documentación requerida.
2. Informe social
3. Dictamen de la Comisión de Evaluación y Seguimiento.
4. Resolución de Presidencia.
5. Documento de Acuerdo-Compromiso con la Organización, Funcionamiento, Derechos y Deberes, Plan Individualizado de Intervención; firmado por la persona solicitante-usuaria de la persona solicitante.
6. Documento de Inventario del mobiliario y condiciones del alojamiento firmado por la persona solicitante a fecha de acceso al alojamiento.
7. Solicitud de baja cuando esta se produzca.

Art 36.- Fin de la estancia.

El beneficio del uso del alojamiento temporal, cesará por alguna de las siguientes causas:

1. Por fallecimiento de la persona usuaria.
2. Por renuncia voluntaria, por escrito, que deberá constar de forma expresa e inequívoca.
3. Por finalización del proceso. La persona beneficiaria deberá firmar la solicitud de cancelación del servicio.
4. Por derivación a otros recursos alternativos.
5. Por desaparición de las causas que motivaron su concesión.
6. Por sanción al incumplir las obligaciones contraídas y en aplicación del Régimen Disciplinario.
7. Por abandono del alojamiento sin previo aviso y sin existir un motivo que justifique la ausencia por un tiempo superior a una semana.
8. Por falseamientos de datos, documentos u ocultación de los mismos.

En todos los casos en los que la persona o familia deje el alojamiento temporal deberá:

1. Dejar el alojamiento en las mismas condiciones de habitabilidad que cuando realizó la ocupación.
2. Firmar su solicitud de cancelación. En su defecto el/la Trabajadora Social, dejará informe de cancelación en el expediente.
3. Retirar sus enseres personales.
4. Devolver las llaves del alojamiento y abonar las tasas que le sean de aplicación.

CAPITULO VII.- FUNCIONES Y COMPETENCIAS

Art 37.- El/la Trabajador/a Social, responsable del caso, recogerá la solicitud, estudiará el caso, elaborará el Informe Social y remitirá propuesta a la Comisión de Evaluación y Seguimiento.

En su momento elaborará el Plan individualizado de intervención, para su aplicación y seguimiento social.

Art 38.- La Comarca designará del Personal Técnico de los Servicios Sociales Comarcales, el/la responsable técnico del alojamiento temporal, con las funciones siguientes:

1. Llevar el control de uso de los alojamientos, agenda de estancia y temporalidad.
2. Antes del uso del alojamiento, informará a la persona y/o familia, de la organización y deberes, y realizará los trámites administrativos de contrato-compromiso, inventario, finalización de servicio.

3. Procurar el correcto funcionamiento y mantenimiento de todos los servicios del Alojamiento Temporal.

4. Establecer las relaciones de colaboración técnica con los distintos servicios municipales y/o comarcales, para la elaboración de comida, limpieza, reparaciones; si procede.

5. Informar, si procede, a los agentes de seguridad para la vigilancia del alojamiento.

6. Supervisar el cumplimiento de las normas contenidas en el presente reglamento y en su defecto tramitar el expediente disciplinario correspondiente.

Art 39.- La Comisión de Evaluación y Seguimiento.

Estará compuesta por el/la Consejero/a Delegado/a de Servicios Sociales, por el/la Trabajador/a Social responsable del caso, por el/la Técnico del Servicio Social de Base responsable del alojamiento temporal.

Sus funciones son:

1. Elaborar dictamen con propuesta sobre la condición de beneficiaria a cualquier persona y/o familia que reúna las circunstancias y requisitos recogidos en el reglamento.

2. Determinar y proponer si la persona y/o familia necesita algún tipo de prestación ya sea económica, asistencial, jurídica, psicológica, etc.

3. En su caso, realizar el procedimiento administrativo oportuno por apertura de expediente sancionador en aplicación del régimen disciplinario.

4. Interpretar y resolver cualquier conflicto o duda que pueda surgir en relación con el presente Reglamento o cualquier extremo relacionado con el Servicio de Alojamiento Temporal y recursos vinculados. En su caso elevar propuesta de sanción a Presidencia de Comarca o Consejero/a Delegado/ para su resolución.

5. Elaborar informe anual del uso del alojamiento temporal, para presentar a los órganos de gobierno de la Comarca del Cinca Medio.

6. Aquellas que le sean otorgadas por la Comarca del Cinca Medio.

Art 40.- Personal de mantenimiento.

Será el de la Comarca del Cinca Medio, que como mínimo, una vez al mes realizarán limpieza y mantenimiento del alojamiento.

CAPITULO VIII.- CUOTA TRIBUTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO

Art 41.- Ordenanza. La Comarca del Cinca Medio regulará mediante la correspondiente Ordenanza Fiscal la aportación económica de las personas usuarias del alojamiento temporal.

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente Reglamento, aprobado definitivamente y publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, entrará en vigor y producirá efectos jurídicos una vez transcurrido sin requerimiento el plazo de quince días previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD FORESTAL DE ARAGÜÉS DEL PUERTO-JACA

856

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICO CUENTA GENERAL 2008

De conformidad a lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto legislativo, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio 2008, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiéndose un nuevo informe. En el supuesto de no formularse reparación alguna se someterá a la aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación.

En Aragüés del Puerto, a 10 de febrero del 2010.- El presidente, Miguel Calvo Petriz.

DOCUMENTOS EXPUESTOS

853 Ayuntamiento de Valle de Lierp.- Liquidación del presupuesto ejercicio 2009. Plazo, quince días. Cuenta General del ejercicio 2009. Plazo, quince días.

Administración Autonómica

GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y

TURISMO

SERVICIO PROVINCIAL

9176

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-156/2009

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U., con domicilio en C/ San Miguel, 10 de ZARAGOZA, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación Ampliación S.E.T. Almodévar 45/15 kV y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Sergio Mur Plana, Ingeniero Industrial, colegiado nº 5692, visado nº 6685/09 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, para ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en ALMUDÉVAR, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es mejorar la calidad de suministro de energía eléctrica demandado en la zona del municipio de Almodévar (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

Ampliación del S.E.T. Almodévar, con instalación de un nuevo transformador de 20 MVA 45/15 kV y sustitución de parte de la aparatada de su posición 15 kV: 3 transformadores de intensidad 500-1000/5-5A y 3 pararrayos 18 KV 10 KA.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 21 de diciembre de 2009.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

697

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en OSSO DE CINCA, expediente AT-22/2010

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

Peticionario: ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L.- C/ Miguel Servet, 8.- Huesca

Finalidad: suministrar energía eléctrica a una granja «EXPLOTACIONES ROYO», sita en Polígono 5, Parcela 40, en el T.M. de Osso de Cinca (Huesca)

Características: Línea aérea M.T., de 25 kV, con origen en apoyo nº 8 existente de la LAMT 25 KV «Z Aidin (FWF026)» y final en CTI «EXPLOTACIONES ROYO», de 0,02 km de longitud, conductores LA-56, apoyos de metal

C.T.I. «EXPLOTACIONES ROYO», de tipo intemperie sobre apoyo metálico, con 1 transformador, de 50 kVA de potencia, preparado para 160 kVA.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de veinte días.

Huesca, 2 de febrero de 2010.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

699

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-132/2009

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L., con domicilio en C/ Miguel Servet, 8 de Huesca, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación Reforma por cambio de tensión de 10 KV a 25 KV de la LAMT «PERALTA» de Set Peralta, RSMT, nuevo centro de distribución «BASCULA PERALTA» y nuevo CTI «SET PERALTA» y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por Dª. Susana González Vallejo, Ingeniera Industrial, colegiada nº 2697, visado nº 5439/09 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, para ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en PERALTA DE ALCOFEA, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 29 de diciembre de 2009 y en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es mejorar el suministro eléctrico en el Término Municipal de Peralta de Alcofea (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

Línea aérea M.T., de 25 kV, con origen en apoyo n.º 1 existente y final en apoyo a sustituir n.º 4, de 0,374 km de longitud, conductores LA-56, apoyos de metal.

Línea subterránea M.T., de 25 kV, con origen en centro de distribución «VALORIA-PERALTA (Z71201)» existente y final en centro de distribución «BASCULA PERALTA», de 0,497 km de longitud, conductores RHZ1 18/30 3x1x240 mm2 Al.

C.D. «BASCULA PERALTA», de tipo interior en edificio prefabricado, con 1 transformador, de 250 kVA de potencia.

C.T.I. «SET PERALTA», de tipo intemperie en apoyo, con 1 transformador, de 50 kVA de potencia.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 29 de enero de 2010.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

700

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-134/2009

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L., con domicilio en C/ Miguel Servet, 8 de Huesca, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación Reforma LAMT 10 kV «SELGUA (L00890)» por conversión aéreo-subterránea a/y centro de distribución «SECCTO.METALOGENIA (56795)» y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D.ª Susana González Vallejo, Ingeniera Industrial, colegiada n.º 2697, visado n.º 5582/09 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, para ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en MONZON, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 29 de diciembre de 2009 y en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es proporcionar suministro eléctrico provisional en media tensión para la construcción de las nuevas instalaciones de la empresa Metalogenia S.A situadas en el Polígono Industrial «La Armentera» de Monzón (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

Línea aérea M.T., de 10 kV, con origen en apoyo n.º 2 existente y final en apoyo n.º 3N, de 0,733 km de longitud, conductores LA-56, apoyos de metal.

Línea subterránea M.T., de 10 kV, con origen en apoyo n.º 3N de la LAMT «SELGUA (L00890)» y final en nuevo Centro de Distribución «SECCTO.METALOGENIA (56795)», de 0,034 km de longitud, conductores RHZ1 18/30 3x1x240 mm2 Al.

Centro de Distribución «SECCTO.METALOGENIA (56795)», de tipo prefabricado de superficie, con 1 transformador, de 630 kVA de potencia, preparado para 1000 kVA.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 29 de enero de 2010.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

701

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-133/2009

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L., con domicilio en C/ Miguel Servet, 8 de Huesca, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación Reforma de LAMT'S de 15 kV «BOMBEO TRAMACED», conversiones aéreo-subterráneas a/y nuevo centro de seccionamiento Telemandado «NUDO TRAMACED (56724)» y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D.ª Susana González Vallejo, Ingeniera Industrial, colegiada n.º 2697, visado n.º 05550-09A por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, para ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en TRAMACED, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 30 de diciembre de 2009 y en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es mejorar la calidad del suministro eléctrico en el Término Municipal de Tramaced (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

Línea aérea M.T. «BOMBEO TRAMACED» a CD «SECCTO.PIRACES», de 15 kV, con origen en apoyo n.º 22 existente y final en apoyo n.º 2N, de 0,181 km de longitud, conductores LA-110, apoyos de metal

Línea aérea M.T. «BOMBEO TRAMACED» a CD «FRAELLA», de 15 kV, con origen en apoyo n.º 21 existente y final en apoyo n.º 2N, de 0,137 km de longitud, conductores LA-110, apoyos de metal

Línea aérea M.T. «BOMBEO TRAMACED» a CD «SECCTO.CABAÑERA», de 15 kV, con origen en apoyo n.º 55N existente y final en apoyo n.º 2N, de 0,291 km de longitud, conductores LA-110, apoyos de metal

Tres conversiones aéreo-subterráneas desde el apoyo metálico proyectado n.º 2N de la LAMT 15 kV «BOMBEO TRAMACED» haciendo entrada en el Centro de Seccionamiento «NUDO TRAMACED (56724)» proyectado, de 0,03 km de longitud, conductores RHZ1 12/20 3x1x240 mm2 Al.

Centro de Seccionamiento «NUDO TRAMACED (56724)», de tipo interior en edificio prefabricado, con 1 transformador, de 50 kVA de potencia, preparado para 1000 kVA.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 29 de enero de 2010.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

705

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en PIRACES, expediente AT-16/2010

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

Peticionario: INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.- C/ MARIA ZAMBRANO, 31, EDIF.WTCZ, TORRE ESTE, PL.5.- ZARAGOZA

Finalidad: dotar de suministro eléctrico a repetidor de telecomunicaciones en Piracés (Huesca)

Características: Línea aérea M.T., de 15 kV, preparada para 21 kV, con origen en apoyo de madera de red de Endesa y finales en nuevo centro de transformación y en T.M. a mantener, de 0,039 y 0,092 km de longitud respectivamente, conductores LA-56, apoyos de metal.

C.T., de tipo intemperie sobre apoyo, con 1 transformador, de 50 kVA de potencia

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, n.º 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de veinte días.

Huesca, 3 de febrero de 2010.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y
EMPLEO
SERVICIO PROVINCIAL
SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO**

811

Vista el Acta de fecha 2 de febrero de 2010, suscrita por los integrantes de la Comisión Negociación del **CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LA INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA**, que aprueba la modificación del artículo 26 del vigente Convenio Colectivo, este Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo,

ACUERDA

1.- Ordenar la inscripción del acta de la Comisión Negociadora de fecha 2 de febrero de 2010, en el Registro de Convenios de este Servicio.

2.- Disponer la publicación del acta de la Comisión Negociadora en el Boletín Oficial de la Provincia y su remisión a los componentes de la Comisión.

Huesca, a 9 de febrero de 2010.- El director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo. P.A. El secretario Provincial, Art. 10.3 Decreto 74/2000, José Alberto Martínez Ramírez.

ACTA

POR LA REPRESENTACION DE EMPRESARIAL:

D. FERNANDO PALACIN LAFUENTE

D. AGUSTIN LUEÑAS GROS

D. ROGELIO LOPEZ MARQUES

D. SALVADOR CORED BERGUA

POR LA REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES:

POR CC.OO.

D. VICTOR MANUEL GAROS CIRES

D. MARIMAR TRANSMONTAN GALVEZ

D. JAIME VIU ABADIAS

D. JOSE ESTEBAN BECANA OTO

D. LUIS FRANCISCO PUY MENDEZ

D. MANUEL LACARTE ESTER

D. CELSO HORNERO HIDALGO

D. CRISTOBAL BURGOS GIMENEZ

POR U.G.T.

D. JESUS JAIME LOPEZ

D. JULIAN VIÑUALES RUFAS

D. VICENTE FERRER BASOLS

D. MIGUEL VAZQUEZ SANCHEZ

D. JESUS ALBERTO URUEN ORTAS

En Huesca, siendo las 17.30 horas, del día 2 de febrero de 2010, en los locales de la CEOS, Plz. Luis López Allué 3, se reúnen los componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Provincial del Metal, publicado en el B.O.P. el día 18 de diciembre de 2009, para incluir en el mismo. El apartado 4 del Artículo 26.- Del Convenio, 2006-2008, y que para el Convenio de 2010 debe figurar el siguiente texto. En el Artículo 26.- Apartado cuatro del mismo. De común acuerdo entre la empresa y el trabajador/a, se optará por, bien, abonar las dietas señaladas en los párrafos anteriores, o bien, que la empresa corra con el suplido de los gastos.

Y en prueba de conformidad y a los efectos oportunos se firma la presente Acta.

Por la representación empresarial.- Varias firmas ilegibles. Por CC.OO. y U.G.T.- Varias firmas ilegibles.

Administración del Estado

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN

RECAUDATORIA

825

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Pongo en conocimiento de MARIAN BOBOSATU que, en el expediente de devolución de ingresos nº 22 02 2009 270609, hay una resolución de fecha 30 de diciembre de 2009 por la que la Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria estima procedente acceder a la devolución del ingreso en cuestión.

El interesado, o quien le represente, puede comparecer ante la Dirección Provincial de Huesca, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle San Jorge, 34 de Huesca, para conocer el texto integro de la resolución y para que conste tal conocimiento.

Contra la citada resolución, cabe interponer recurso de alzada, ante el Director Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, salvo que se comparezca en el expediente dentro de los diez días siguientes al de tal publicación, en cuyo caso se contarán desde el día siguiente al de la comparecencia, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

Huesca, 3 febrero 2010.- La subdirectora provincial de Gestión Recaudatoria. P.D. El jefe de sección, Angel Hidalgo Escartín.

826

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Pongo en conocimiento de ALFONSO MARTOS MILLAN que, en el expediente de devolución de ingresos nº 22 02 2009 251714, hay una resolución de fecha 18 de enero de 2010 por la que la Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria estima procedente acceder a la devolución del ingreso en cuestión.

El interesado, o quien le represente, puede comparecer ante la Dirección Provincial de Huesca, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle San Jorge, 34 de Huesca, para conocer el texto integro de la resolución y para que conste tal conocimiento.

Contra la citada resolución, cabe interponer recurso de alzada, ante el Director Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, salvo que se comparezca en el expediente dentro de los diez días siguientes al de tal publicación, en cuyo caso se contarán desde el día siguiente al de la comparecencia, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

Huesca, 9 febrero 2010.- La subdirectora provincial de Gestión Recaudatoria. P.D. El jefe de sección, Angel Hidalgo Escartín.

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 22/02 MONZÓN

827

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de la Seguridad Social en Monzón

HACE SABER: En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad a mi cargo contra los deudores que luego se indican, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«PROVIDENCIA: Una vez autorizada la subasta de bienes propiedad de los deudores que luego se indican, que les fueron embargados en procedimientos administrativos de apremio seguidos contra los mismos, procédase a la celebración de la citada subasta el día 15 DE ABRIL DE 2010 a las 10:00 horas en calle San Jorge, número 34-36 de Huesca, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.- Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta las 14 horas del día 14 DE ABRIL DE 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales iguales o superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Para cualquier información relativa a subastas, los interesados podrán consultar en la dirección de INTERNET: <http://www.seg-social.es>.

Monzón, 8 de febrero de 2010.- La recaudadora ejecutiva, María Soledad Aranda del Prim.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN

SUBASTA NÚMERO UNO

DEUDOR: LOPEZ LOPEZ ARACELI

EXPEDIENTE: 22 02 07 00183967

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

TIPO VIA: CL NOM. VIA: JOSE ANTONIO_____

N. VIA: 00009

BIS-N. VIA: __ ESCALERA: __ PISO: __ PUERTA: __ C. POST: 22417

C.MUNI: _____

DESCRIPCION: SOLAR SIN EDIFICAR EN COFITA DE 3.682

M2_____

DATOS REGISTRO

Nº REG: Nº TOMO: 0654. Nº LIBRO: 0027. Nº FOLIO: 0172. Nº FINCA: 3028

IMPORTE DE TASACIÓN: 22.994,00

TIPO DE SUBASTA: 22.994,00

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

PLENO DOMINIO DE UNA MITAD INDIVISA DE LA SIGUIENTE FINCA: SOLAR SIN EDIFICAR SITO EN COFITA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE FONZ. CALLE JOSE ANTONIO NUEVE, CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS.

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBASTRO.

SUBASTA NÚMERO DOS

DEUDOR: JOAN MANUEL MESA ESCODA; JUAN JOSE EXPOSITO RIVERO,S

EXPEDIENTE: 22 02 07 00279351

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

TIPO VIA: CL NOM. VIA: MAYOR_____N. VIA: 00046

BIS-N. VIA: __ ESCALERA: __ PISO: __ PUERTA: __ C. POST: 25184

C.MUNI: 25166

DESCRIPCION: CASA EN C/MAYOR,46 DE MASALCOREIG DE 114 M2._____

DATOS REGISTRO

Nº REG: Nº TOMO: 1967. Nº LIBRO: 18. Nº FOLIO: 21. Nº FINCA: 1355

IMPORTE DE TASACIÓN: 147.401,60

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGON. CARGA:

HIPOTECA. IMPORTE: 128.099,40

TIPO DE SUBASTA: 19.302,20

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

PLENO DOMINIO DE FINCA URBANA: CASA SITA EN MASALCOREIG, CALLE MAYOR, NUMERO CUARENTA Y SEIS DE CIENTO CATORCE METROS CUADRADOS.

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA Nº3 A NOMBRE DE DON JOAN MANUEL MESA ESCODA, CON D.N.I. NUMERO 78088947Z.

SUBASTA NÚMERO TRES

DEUDOR: DANIEL BOX GONZALEZ Y ENCARNACION BARROS O CABASES, S.

EXPEDIENTE: 22 02 08 00082045

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

TIPO VIA: CL NOM. VIA: SIERRA GUARA_____N. VIA: 00003

BIS-N. VIA: __ ESCALERA: __ PISO: __ PUERTA: __ C. POST: _____

C.MUNI: _____

DESCRIPCION: VIVIENDA C/SIERRA GUARA,3 DE BINEFAR DE 81,85 M2_____DATOS REGISTRO

DATOS REGISTRO

Nº REG: Nº TOMO: 602. Nº LIBRO: 113. Nº FOLIO: 158. Nº FINCA: 7033

IMPORTE DE TASACIÓN: 207.319,00

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

BANCO DE SABADELL SA. CARGA: HIPOTECA. IMPORTE: 158.965,91

IRISAL 2002 SL. CARGA: ANOT.PREV.EMBARGO. IMPORTE: 22.077,27

JOSE MARIA GALLIZO SL. CARGA: ANOT.PREV.EMBARGO. IMPORTE: 31.499,73

TIPO DE SUBASTA: 34.119,92

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

PLENO DOMINIO DE URBANA: PARCELA ONCE.-EDIFICACION DESTINADA A VIVIENDA, SITA EN LA VILLA DE BINÉFAR, EN CALLE SIERRA GUARA, NÚMERO TRES, A LA QUE SE ACCEDE DESDE LA CALLE ALMACELLAS, QUE OCUPA UNA SUPERFICIE TOTAL EN SU BASE DE OCHENTA Y UN METROS OCHENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. LA EDIFICACION CONSTA DE UNA PLANTA BAJA, UNA PLANTA ALZADA Y UNA PLANTA BAJA CUBIERTA. EL RESTO DE PARCELA DE APROXIMADAMENTE UNA SUPERFICIE DE CINCUENTA Y SIETE METROS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS QUEDAN DESTINADOS A ZONA LIBRE O AJARDINADA AL FONDO DE LA EDIFICACIÓN.

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TAMARITE DE LITERA, UNA MITAD INDIVISA A NOMBRE DE DANIEL BOX GONZALEZ(39683566X) Y LA OTRA MITAD INDIVISA A NOMBRE DE ENCARNACION BARROS CABASES (39708629A).

SUBASTA NÚMERO CUATRO

DEUDOR: BODEGAS LAUS, S.L.

EXPEDIENTE: 22 02 08 00164901

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA NO URBANA

NOM.FINCA: PARTIDA BACHIMAÑA_____ PROVIN.: HUESCA_____

LOCALIDAD: BUERA_____ TERMINO: SANTA MARIA DUL

CULTIVO...: Viñedo/PASTOS ARBUSTIVOS_ CABIDA.: __11 , 0070 Ha.

LINDE N.: LUIS VAL BAGUESTE_____ LINDE E.: CRISTOBAL

GRAMISEL TORRES

LINDE S.: MANUEL LISA MATA_____ LINDE O.: RAFAEL RIVERA MOREU_____

DATOS REGISTRO

Nº REG: Nº TOMO: 871, Nº LIBRO: 7. Nº FOLIO: 216. Nº FINCA: 647

IMPORTE DE TASACIÓN: 165.728,00

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

CAJA RURAL DE ARAGON SCC CARGA: ANOT.PREV.EMBARGO.

IMPORTE: 0,00

TIPO DE SUBASTA: 165.728,00

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

PLENO DOMINIO DE LA FINCA RUSTICA: CEREAL SECANO, MONTE BAJO Y PASTOS, EN LA PARTIDA BACHIMAÑA, SITA EN BUERA, TERMINO MUNICIPAL DE SANTA MARIA DE DULCIS. TIENE UNA

SUPERFICIE SEGUN EL CATASTRO DE ONCE HECTÁREAS, SETENTA Y NUEVE AREAS CINCUENTA Y TRES CENTIÁREAS. POLIGONO 2, PARCELA 106. REFERENCIA CATASTRAL 221710950000200106JW. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBASTRO.

SEGUN INFORME PERICIAL OBRANTE EN EL EXPEDIENTE, APORTADO POR EL INTERESADO, SE TRATA DE UNA PARCELA RUSTICA PLANTADA EN VIÑEDO EN UNA SUPERFICIE DE 8,6460 HECTÁREAS EN EL AÑO 2003, Y EL RESTO DE SUPERFICIE, 2,3610 HECTÁREAS DESTINADA A PASTOS ARBUSTIVOS. SE ENCUENTRA DENTRO DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN DE SOMONTANO, CON LA VARIEDAD TEMPRANILLO EN CONDUCCIÓN CON EMPARRADO EN ESPALDERA Y TRANSFORMADA EN REGADÍO POR SISTEMA DE GOTEROS MEDIANTE ELEVACIÓN DE AGUAS DESDE UN POZO EXISTENTE EN EL FREATICO DEL RÍO VERO SEGUN CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE AGUA DE RIEGO.

SUBASTA NÚMERO CINCO

DEUDOR: VIVIENDAS RUISEÑORES, S.L.

EXPEDIENTE: 22 02 08 00174193

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA NO URBANA

NOM.FINCA: PARTIDA BACHIMAÑA _____ PROVIN.: HUESCA _____

LOCALIDAD: BUERA _____ TERMINO: SANTA MARIA DUL

CULTIVO: _____ CABIDA: ____0, ____ Ha.

LINDE N: _____ LINDE E: _____

LINDE S: _____ LINDE O: _____

DATOS REGISTRO

Nº REG: Nº TOMO: 1024. LIBRO: 8. Nº FOLIO: 106. Nº FINCA: 676

IMPORTE DE TASACIÓN: 204.400,00

TIPO DE SUBASTA: 204.400,00

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

PLENO DOMINIO DE LA FINCA RUSTICA: ALMENDROS SECANO, PASTOS, CULTIVO SECANO Y VIÑA SECANO, EN LA PARTIDA BACHIMAÑA, SITA EN BUERA, DEL TERMINO MUNICIPAL DE SANTA MARIA DE DULCIS. TIENE UNA SUPERFICIE SEGUN EL CATASTRO DE DIECINUEVE HECTAREAS, VEINTICINCO AREAS, CINCUENTA Y TRES CENTIAREAS. LINDA: NORTE, VIVIENDAS RUISEÑORES SL; SUR, VIVIENDAS RUISEÑORES SL; ESTE, CAMINO; OESTE, SERAFIN SIN TORRES Y VIVIENDAS RUISEÑORES SL. POLIGONO 2, PARCELA 123.

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBASTRO.

SUBASTA NÚMERO SEIS

DEUDOR: EUROPAUTO, S.A.

EXPEDIENTE: 22 02 08 00248157

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

TIPO VIA: CL NOM. VIA: PIO BAROJA _____ N. VIA: 00001

BIS-N. VIA: __ ESCALERA: __ PISO: __ PUERTA: __ C. POST: 22520

C.MUNI: 22155

DESCRIPCION: VIVIENDA TIPO DUPLEX EN FRAGA _____

DATOS REGISTRO

Nº REG: Nº TOMO: 623. Nº LIBRO: 206. Nº FOLIO: 117. Nº FINCA: 13516

IMPORTE DE TASACIÓN: 345.060,00

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

BANCO DE SABADELL SA CARGA: HIPOTECA. IMPORTE: 289.508,34

D.G.A. (OFICINA DE TRIBUTOS LOCALES. CARGA:

ANOT.PREV.EMBARGO. IMPORTE: 0,00

CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA. CARGA: ANOT.PREV.EMBARGO. IMPORTE: 32.470,96

TIPO DE SUBASTA.: 23.080,70

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

PLENO DOMINIO DE URBANA.- NUMERO DOS.VIVIENDA TIPO DUPLEX DE PRIMERA Y SEGUNDA PLANTA ALZADAS, COMUNICADAS POR ESCALERA INTERIOR. LA PRIMERA PLANTA CONSTA DE RECIBIDOR, SALA, COMEDOR, COCINA OFICE, TRES DORMITORIOS, PASO, ESTUDIO, DOS BAÑOS Y DESPENSA Y UNA SUPERFICIE DE CIENTO SESENTA Y CUATRO METROS Y CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS UTILES. LA PLANTA SEGUNDA OCUPA UNA SUPERFICIE DE CIENTO TRES METROS Y VEINTIDOS DECIMETROS CUADRADOS DE SUPERFICIE UTIL Y CONSTA DE SALÓN, DISTRIBUIDOR, DOS DORMITORIOS Y ASEO. REFERENCIA CATASTRAL NUMERO 8105101BG7080E0001BJ. ES UNA DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS INTEGRANTES DE LA EDIFICACION SITA EN FRAGA, CALLE PIO BAROJA, NUMERO UNO, CHAFLAN A LA CALLE HERMANA ANDRESA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FRAGA.

SUBASTA NÚMERO SIETE

DEUDOR: LEVENTOR KAMBEROV VERADIN

EXPEDIENTE: 22 02 08 00339194

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

TIPO VIA: PG NOM. VIA: IND.VALLE DEL CINCA _____

N. VIA: 00042

BIS-N. VIA: 07 ESCALERA: __ PISO: __ PUERTA: __ C. POST: 22300

C.MUNI: 22061

DESCRIPCION: PARCELA DE TERRENO _____

DATOS REGISTRO

Nº REG: Nº TOMO: 1042. Nº LIBRO: 268. Nº FOLIO: 151. Nº FINCA: 16358

IMPORTE DE TASACIÓN: 183.429,72

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGON. CARGA: HIPOTECA. IMPORTE: 58.244,81

TIPO DE SUBASTA: 125.184,91

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

PLENO DOMINIO DE LA FINCA URBANA: PARCELA DE TERRENO, SITA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BARBASTRO, FORMA PARTE DEL PLIGONO INDUSTRIAL DENOMINADO «VALLE DEL CINCA». SEÑALADA CON EL NUMERO «42.07» EN EL PLANO PARCELARIO DE SU PLAN PARCIAL DE ORDENACION. TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIAL APROXIMADA DE QUINIENTOS VEINTISEIS METROS, CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS. SOBRE ESTA PARCELA SE HA CONSTRUIDO UN EDIFICIO DESTINADO A NAVE PARA ALMACEN.

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBASTRO.

SUBASTA NÚMERO OCHO

DEUDOR: RICASSO INMUEBLES, S.L.

EXPEDIENTE: 22 02 08 00359103

LOTE NUMERO: 01 (FINCA NUMERO: 01)

DATOS FINCA URBANA

TIPO VIA: ZZ NOM. VIA: _____ N. VIA: _____

BIS-N. VIA: __ ESCALERA: __ PISO: 1_ PUERTA: 3_ C. POST: _____

C.MUNI: _____

DESCRIPCION: APARTAMENTO _____

DATOS REGISTRO

Nº REG: Nº TOMO: 770. LIBRO: 35. Nº FOLIO: 158. Nº FINCA: 2857

IMPORTE DE TASACIÓN: 124.889,60

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

CAJA RURAL ARAGONESA Y DE LOS PIRINEOS. CARGA: HIPOTECA. IMPORTE: 107.790,95

TIPO DE SUBASTA: 17.098,65

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

100% DEL PLENO DOMINIO DE LA FINCA URBANA: DEPARTAMENTO NUMERO SETENTA Y SIETE.- APARTAMENTO EN LA PRIMERA PLANTA ALZADA DEL BLOQUE 3, TIPO P1-1, CON ACCESO POR EL ZAGUAN Y ESCALERA GENERALES DE ESTE BLOQUE, A TRAVES DEL JARDIN COMUNITARIO DE LOS TRES BLOQUES. TIENE UNA SUPERFICIE UTIL DE CUARENTA Y SEIS METROS Y DIECISEIS DECIMETROS CUADRADOS.

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BOLTAÑA.

LOTE NUMERO: 02 (FINCA NUMERO: 02)

DATOS FINCA URBANA

TIPO VIA: CL NOM. VIA: MAYOR _____ N. VIA: _____

00024

BIS-N. VIA: 27 ESCALERA: __ PISO: __ PUERTA: __ C. POST: 22349

C.MUNI: _____

DESCRIPCION: GARAJE/TRASTERO _____

DATOS REGISTRO

Nº REG: Nº TOMO: 837. LIBRO: 42. Nº FOLIO: 199. Nº FINCA: 2841

IMPORTE DE TASACIÓN: 13.940,92

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

CAJA RURAL ARAGONESA Y DE LOS PIRINEOS. CARGA: HIPOTECA. IMPORTE: 9.571,79

TIPO DE SUBASTA: 4.369,13

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

100% DEL PLENO DOMINIO DE LA FINCA URBANA: UNA VEINTINUEVE AVA PARTE INDIVISA DE LA FINCA INSCRITA BAJO EL NUMERO 2841 =DEPARTAMENTO NUMERO SETENTA Y UNO.-PLANTA SOTANO, DE LOS BLOQUES 1, 2 Y 3. CONJUNTA PARA LOS TRES BLOQUES EN EL MODULO 4 DE LA URBANIZACION LLAMADA RESIDENCIAL CONDEL DEL SOBRARBE, SITA EN MARGUDGUED, CALLE MAYOR, NUMERO 24 Y 27, DEL TERMINO MUNICIPAL DE BOLTAÑA, QUE DA DERECHO AL USO EXCLUSIVO Y EXCLUYENTE DE: GARAJE NUMERO 29 DE UNA SUPERFICIE DE DOCE METROS Y TRECE DECIMETROS CUADRADOS Y TRASTERO NUMERO 28, DE UNA SUPERFICIE DE CUATRO METROS Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS.

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BOLTAÑA. FINCA DE BOLTAÑA NUMERO 2841/38.

Monzón, 8 de febrero de 2010.- La recaudadora ejecutiva, Maria Soledad Aranda del Prim.

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA INPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOICAL
INPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE HUESCA**

823

NOTIFICACIÓN DE ACTAS DE LIQUIDACIÓN A LOS TRABAJADORES

Se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a efectos legales de las Actas de Liquidación a los trabajadores de las empresas sobre las cuales recaen las actas relacionadas más abajo, ya que no han podido ser notificadas a pesar de haberse procedido mediante notificación personal a través de Correos, de conformidad con lo establecido en el artc. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichas actas pueden ser examinadas por los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Huesca, situada en la C/ San Juan Bosco, 1 bajos.

Se hace expresa advertencia de que en el PLAZO DE QUINCE DIAS HÁBILES puede impugnarse las ACTAS DE LIQUIDACION formulando escrito de alegaciones en esta Inspección Provincial.

ACTAS DE LIQUIDACIÓN

Nº ACTA	SUJETO RESPONSABLE	TRABAJADOR	DOMICILIO
222009008011264	Jorge Vidal Escartín	Ariadna López Pérez	C/ Poeta Cabanyes, 74 4º 3ª BARCELONA

El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, y Unidad Especializada de la Seguridad Social, Enrique Vea-Murguía Villarroya.

824

NOTIFICACIÓN DE ACTAS

Relación de expedientes de Actas instruidos a los sujetos responsables que a continuación se mencionan y que no han podido ser notificados a pesar de haberse procedido mediante notificación a través de Correos. Por consiguiente, por la presente y de conformidad con lo establecido en el artc. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la Notificación de dichas actas, que pueden ser examinadas por los interesados en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Huesca, situada en la C/ San Juan Bosco, 1 bajos.

Se hace expresa advertencia de que desde el día siguiente al de publicación de la presente, y en el PLAZO DE QUINCE DIAS HÁBILES, pueden impugnarse las ACTAS formulando escrito de alegaciones en esta Inspección Provincial.

NUMERO ACTA	SUJETO RESPONSABLE	DOMICILIO	LOCALIDAD	IMPORTE
222010008000634	Miguel Rubio Pérez	C/ Danzantes, 24	HUESCA	633,14 €
I222010000001063	Miguel Rubio Pérez	C/ Danzantes, 24	HUESCA	626,00 €

El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, y Unidad Especializada de la Seguridad Social, Enrique Vea-Murguía Villarroya.

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y
MARINO**

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO
COMISARÍA DE AGUAS**

829

**NOTA-ANUNCIO
REF.: 2009-S-418**

AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

Objeto: AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA POBLACIÓN DE LAS HERRERÍAS.

Cauce: RÍO ISÁBENA.

Término Municipal del Vertido: VERACRUZ (HUESCA).

Con fecha 19 de mayo de 2009, se publicó el en Boletín Oficial de la Provincia de Huesca la nota anuncio relativa al presente expediente. Se informó de manera errónea la ubicación de la EDAR, por lo que se rectifica dicha información, indicando que la EDAR se va a situar en la parcela 194 del polígono 101 del término municipal de Veracruz.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de TREINTA días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 22 de enero de 2010.- El comisario de Aguas. P.D. El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

830

**NOTA-ANUNCIO
REF.: 2009-S-118**

AYUNTAMIENTO DE SANTA CILIA ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE SANTA CILIA.

Objeto: AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA POBLACIÓN DE SOMANÉS.

Cauce: BARRANCO DE SOMANÉS (RIO ARAGON).

Término Municipal del Vertido: SANTA CILIA (HUESCA).

Con fecha 30 de marzo de 2009, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca la nota anuncio relativa al presente expediente. Se informó de manera errónea la ubicación de la EDAR, por lo que se rectifica dicha información, indicando que la EDAR se va a situar en la parcela 45 del polígono 203 del término municipal de Santa Cilia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de TREINTA días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 22 de enero de 2010.- El comisario de Aguas. P.D. El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

831

**NOTA-ANUNCIO
REF.: 2009-S-414**

AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

Objeto: AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA POBLACIÓN DE BALLABRIGA.

Cauce: BARRANCO INNOMINADO (BARRANCO DE LA RIVERA).

Término Municipal del Vertido: VERACRUZ (HUESCA).

Con fecha 19 de mayo de 2009, se publicó el en Boletín Oficial de la Provincia de Huesca la nota anuncio relativa al presente expediente. Se informó de manera errónea la ubicación de la EDAR, por lo que se rectifica dicha información, indicando que la EDAR se va a situar en la parcela 289 del polígono 5 del término municipal de Veracruz.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de TREINTA días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 22 de enero de 2010.- El comisario de Aguas. P.D. El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

832

**NOTA-ANUNCIO
REF.: 2009-S-121**

AYUNTAMIENTO DE TORRE LA RIBERA ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE TORRE LA RIBERA.
Objeto: VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA POBLACIÓN DE BRALLANS.

Cauce: ESCORREDERO NATURAL (BARRANCO VILLACARLI).

Unidad Hidrogeológica: COTIELLA - TURBÓN.

Término Municipal del Vertido: TORRE LA RIBERA (HUESCA).

Con fecha 1 de junio de 2009, se publicó en el Boleín Oficial de la Provincia de Huesca la nota anuncio relativa al presente expediente. Se informó de manera errónea la ubicación de la EDAR, por lo que se rectifica dicha información, indicando que la EDAR se va a situar en la parcela 124 polígono 2 del término municipal de Torre la Ribera.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de TREINTA días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boleín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 22 de enero de 2010.- El comisario de Aguas. P.D. El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

833

NOTA-ANUNCIO**REF.: 2009-S-261**

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO.

Objeto: AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA POBLACIÓN DE SORRIPAS.

Cauce: ARROYO DE LA ERMITA (RÍO GALLEGO).

Término Municipal del Vertido: SABIÑÁNIGO (HUESCA).

Con fecha 28 de mayo de 2009, se publicó en el Boleín Oficial de la Provincia de Huesca la nota anuncio relativa al presente expediente. Se informó de manera errónea la ubicación de la EDAR, por lo que se rectifica dicha información, indicando que la EDAR se va a situar en la parcela 12 del polígono 1 del término municipal de Sabiñánigo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de TREINTA días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boleín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 22 de enero de 2010.- El comisario de Aguas. P.D. El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGON****SECRETARÍA DE GOBIERNO**

854

En cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 5 de febrero de 2010, ha acordado el nombramiento de los Jueces de Paz, correspondientes a la provincia de HUESCA, que al final se relacionan, quienes deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boleín Oficial de la Provincia, previo el oportuno juramento, en su caso.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el art. 8 del citado Reglamento, haciéndose saber que, según dispone el art. 12 del mismo, contra dicho acuerdo cabe recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 9 de febrero de 2010.- El secretario de Gobierno, Santiago Sanz Lorente.

RELACIÓN DE JUECES DE PAZ**Partido Judicial de Barbastro**

Dª Susana Sala Escribano, con DNI núm. 18034371-W, juez de paz titular de Hoz y Costeán (Huesca).

JUZGADOS**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****NÚMERO TRES****HUESCA**

835

N.I.G.: 22125 41 1 2009 0302442.

Procedimiento: DECLARACIÓN DE HEREDEROS 0000680 /2009.

Sobre OTRAS TESTAMENTARIAS.

De D. ANTONIO RECASENS CASTILLÓN.

Procurador Sr. FRANCISCO FRANCOY SOPENA.

DOÑA MARIA DEL PILAR RIERA PEREZ SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HUESCA

EDICTO

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 680/2009 por el fallecimiento sin testar de Dña. TRINIDAD RECASENS SOLER ocurrido en Huesca el día 1-2-09 promovido por ANTONIO RECASENS CASTILLÓN Y ARTURO RECASENS CASTILLÓN, parientes en grado de sobrinos de la causante y por PILAR RECASENS SOLER, hermana de doble vínculo de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Huesca, a nueve de febrero de dos mil diez.- La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**NÚMERO CUATRO****HUESCA**

864

N.I.G.: 22125 41 1 2009 0400117.

Procedimiento: DECLARACIÓN DE HEREDEROS 0001381 /2009.

Sobre OTRAS MATERIAS.

De Dña. ESPERANZA PÉREZ LAFUENTE.

DON JOSÉ MANUEL DEL RÍO MONGE SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HUESCA

EDICTO

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1381/2009 por el fallecimiento sin testar de D. CLEMENTE CASTÁN PÉREZ ocurrido en CHIMILLAS (HUESCA) el día 28 DE FEBRERO DE 2009 promovido por ESPERANZA PÉREZ LAFUENTE, pariente en TERCER GRADO del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Huesca, a nueve de febrero de dos mil diez.- El/la secretario (ilegible).

Otros Auncios**COMUNIDAD DE REGANTES VALPODRIDA-ZAFRAÑALES**

857

ANUNCIO DE SUBSANACIÓN DE ERRORES

Apreciado error en el anuncio publicado en el B.O.P. núm. 29 de fecha 15 de febrero de esta Comunidad de Regantes Valpodrida-Zafrañales, en donde dice que se convoca para el viernes día 6 de marzo, debe decir: para el viernes día 5 de marzo.

Lo que se comunica para general conocimiento de todos los regantes.

Fraga, a 15 de febrero de 2010.- El secretario (ilegible).